GT001 - REPORTE CÓDIGO DE CONDUTA Y GOBIERNO CORPORATIVO - Centro Oncologico de Antioquia S.A.S.		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL  De los miembros del Máximo Órgano Social		
De tos miembros del maximo organo social		
Medida 1. La entidad proporciona un trato igualitario a todos los miembros del Máximo Órgano Social que, dentro de una misma categoría, determinada así para los estatutos de la entidad, se encuentran en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos de los miembros respecto de otros.	1	Todos los accionistas poseen acciones ordinarias, nominativas y de capital según los estatutos. No existen privilegios diferenciales entre accionistas
Deber de información general: Preámbulo: La entidad promueve el principio general de que la información debe ir a los miembros del Máximo Órgano Social y no que éstos tengan que ir a la información.  Transforma el derecho de éstos a recibir información en una obligación de la entidad de proveerla.		
Medida 2. La entidad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los miembros del Máximo Órgano Social, tales como un vínculo en la web de acceso exclusivo para ellos, o una oficina de atención a relaciones con miembros del Máximo Órgano Social, reuniones informativas periódicas, entre atros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la entidad a aquellas asociadas a su condición de miembros. De igual manera, la entidad cuenta con un conducto regular para la solicitud de información clara, oportuna y confiable parte de los miembros del Máximo Órgano Social.	1	La Secretaría Juridica es el canal de soporte e información a los socios, es quien custodia la información de la sociedad y da acceso a los accionistas cuando lo requieren; además se establecen reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme las necesidades de entrega de información a los accionistas. Además, la Gerencia se encuentra abierta a los requerimientos de los Accionistas. Finalmente, los accionistas pueden ejercer su derecho de inspección, el cual se encuentra depositado en los estatutos.
De la Asamblea General de los miembros del Máximo Órgano Social		
Medida 3. La entidad tiene un reglamento interno de funcionamiento de la Asamblea General que como mínimo abarca los temas de convocatoria y celebración.	1	En los estatutos sociales de la compañía, se encuentran contempladas las reglas de funcionamiento de la Asamblea General que se constituyen en su reglamento. Además, la sociedad cuenta con Código de Buen Gobierno Corporativo que incluye el alcance del máximo órgano social
Convocatoria		
Medida 4. La entidad facilita a los miembros del Máximo Órgano Social la toma de decisiones informadas en la Asamblea General, poniendo a su disposición, dentro del término de la convocatoria, en el dornicilio social y en una página web de acceso restringido a los miembros, la documentación necesaria sobre los temas por tratar.	1	En la convocatoria a Asamblea se informa a los socios que durante el término legal tienen a su disposición los documentos exigidos por la ley y de manera previa a la reunión se les envía además la información pertinente. Además en la convocatoria a Asamblea, se indica el orden del día con la finalidad de que puedan informarse previamente sobre los temas a tratar.
Medida 5. La convocatoria a las reuniones del Máximo Órgano Social se realiza, como mínimo, con la antelación establecida en la ley, y contiene, por lo menos: a) El orden del dia, evitando menciones genéricas. b) El lugar específico, fecha y hora de la reunión. c) Lugar, oportunidad y persona ante quien podrá ejercerse el derecho de inspección, en los casos en que la ley lo establece. d) El mecanismo utilizado para garantizar que los asociados estén debidarmente informados, de los ternas a tratar. e) Cuando sea necesario, los posibles candidatos a conformar la Junta Directiva, junto con la información sobre sus perfiles (experiencia, especialidad, estudios) y la evaluación que de ellos se haya hecho según los procedimientos previstos para el efecto.	1	La convocatoria se hace en los términos exigidos por la ley y los estatutos sociales, con lugar, fecha y hora de la reunión, orden del día, indicaciones sobre el ejercicio del derecho de inspección conforme a la ley y dependencia ante la que se ejerce.
Celebración		
Medida 6. Sin perjuicio del derecho que les asiste a los miembros de presentar sus propuestas en las reuniones de Asamblea (ordinarias o extraordinarias), en el orden del día establecido para aquellas, se desagregan los diferentes asuntos por tratar de modo que no se confundan con otros, dando al orden del día una secuencia lógica de temas, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí, hecho que deberá ser advertido.	1	Los temas a tratar en la Asamblea de Accionistas se establecen con claridad en el orden del día, el cual se comunica de forma anticipada con la convocatoria. Incluye además un punto de Varios y Proposiciones. Los temas se abordan en el orden propuestos, salvo solicitud y aprobación expresa de la misma Asamblea de Accionistas, quienes tienen la facultad de variar el orden propuesto.
Medida 7. Existen algunos temas de vital importancia que son decididos por la Asamblea General, y no únicamente por la Junta Directiva, entre ellos: a) Segregación, fusiones, adquisiciones, escisiones, conversiones, cesiones de activos, pasivos, contratos y carteras u otras formas de reorganizacion, disolución anticipada, renuncia al derecho de preferencia, carmbio del domicilio social y modificación del objeto social. b) La aprobación de la política general de remuneración de la Junta Directiva y la Alta Gerencia. c) La aprobación de la política de sucesión de la Junta Directiva y la Alta Gerencia. c) La aprobación de la política de sucesión de la Junta Directiva. d) La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación electiva del objeto social. e) Establecer un proceso de selección del Revisor Fiscal y de los órganos de control bajo criterios de independencia e idoneidad. f) Establecer y aprobar la política de creación de organizaciones subordinadas.	1	En los estatutos sociales se establecen los temas que deben ser aprobados por la Asamblea de Accionistas de forma restrictiva. En todo caso, los temas son incluidos en la convocatoria a la reunión de la Asamblea cuando a ello haya lugar.
Estos temas son incluidos en la convocatoria cuando a ello haya lugar.  Representación y Asistencia		
Medida 8. Teniendo en cuenta los limites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio o normas que lo modifiquen, sustituyan o eliminen, la entidad no limita el derecho del miembro a hacerse representar en la Asamblea General, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta miembro o no.	1	En la convocatoria se informa a los accionistas que, en caso de no poder asistir personalmente, podrán hacerse representar mediante poder otorgado por escrito. Quienes representen personas jurídicas deben presentar un certificado de la entidad competente, con el fin de acreditar su representación.
Medida 9. La entidad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia entidad hace llegar a los convocados o que publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo conforme al procedimiento establecido con anterioridad. Aquellas propuestas serán sometidas a la consideración de los convocados, con el objetivo de que el constituyente, si así lo estima conveniente, indíque, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.	1	La Clínica suministra a los accionistas un modelo de poder para ser representados en Asamblea, además suministra el formato de voto escrito, cuando haya lugar a ello, minimizando el uso del voto en blanco.
Medida 10. El reglamento de la Asamblea de la entidad exige que los Directores de la Junta Directiva u órgano equivalente y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente Ejecutivo de la entidad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los convocados.	1	Los miembros de Junta son invitados a las reuniones de Asamblea. El Gerente de la Compañía es quien lidera la reunión y está presto para ampliar información y resolver inquietudes de los accionistas.
De las funciones del Máximo Órgano Social		
Medida 11. Se tienen como funciones aquellas dispuestas en los estatutos y en el reglamento de funcionamiento de la propia Asamblea General, sin perjuicio de lo dispuesto por la normatividad legal vigente para cada		
entidad en particular.  El Máximo Órgano Social se encarga, entre otras actividades, de:  a) Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos.  b) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad y sus funciones indelegables, mediante la realización de asambleas, que pueden celebrarse de manera ordinaria o extraordinaria.  C) Examinar, aprobar a improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores o representantes legales.  d) Considerar los informes de los administradores o del Representante Legal sobre el estado de los negocios sociales, y el informe del Revisor Fiscal.  e) Analizar y aprobar los principios y procedimientos para la selección de miembros de la Alta Gerencia y de la Junta Directiva de la entidad, definición de funciones y responsabilidades, organización, estrategias para la toma de decisiones, evaluación y rendición de cuentas.  f) Las demás que les señalen los estatutos o las leyes.	1	En los estatutos sociales se establecen los temas que deben ser aprobados de forma restrictiva por la Asamblea de Accionistas y se establece expresamente estas funciones.
Conflictos de Interés		
Grupos Empresariales		
Medida 12. La entidad se compromete a declarar la existencia del Grupo Empresarial, cuando a ello haya lugar, haciendo visible al público interesado y a las entidades de control esta situación, por los medios idóneos.	1	La compañía declaró en debida forma la existencia de Grupo Empresarial y situación de control.

Medida 13. Sin perjuicio de la independencia de cada entidad individual integrada en el Grupo Empresarial y las responsabilidades de sus Órganos de administración, existe una estructura organizacional del Grupo Empresarial que define para los tres (3) niveles de gobierno —Asamblea General, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Grupo Empresarial.	1	La Sociedad cuenta con una estructura gubernamental del grupo empresarial totalmente identificada y visible en los portales web. Cada Sociedad que hace parte del Grupo Empresarial cuenta con su estructura organizacional en los tres niveles de gobierno (Asamblea General, Junta Directiva y Alta Gerencia)
Medida 14. Bajo la anterior premisa, la entidad matriz y sus subordinadas han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula:  a) La definición del interés del Grupo Empresarial al que pertenecen, entendido como el interés primario que todas las empresas deben perseguir y defender.  b) El reconocimiento y aprovechamiento de sinergias entre entidades del Grupo Empresarial, bajo la premisa de respeto por los miembros minoritarios.  c) Las respectivas áreas de actividad y eventuales negocios entre ellas.  d) Los servicios comunes prestados por la matriz, una subordinada y/o por terceros.  e) Las cirterios o manera de determinar el precio y condiciones de los negocios entre entidades del Grupo Empresarial y de los servicios comunes prestados por alguna de ellas o terceros.  f) La búsqueda de la cohesión del Grupo Empresarial, mediante una visión común y compartida de las posiciones dave de la Arquitectura de Control como contraloría interna (tembién denominada auditoría interna) y gestión de riesgos.  g) La actuación y coordinación de los Comités de la Junta Directiva de la matriz y de los Comités que sea conveniente u obligatorio constituir en las Juntas Directivas de las subordinadas.  h) Las situaciones que generan conflicto de interés, los mecanismos previsios para resolverlos y las consecuencias derivadas de incurrir en ellos.  l) La previsión de que cuando se presenten operaciones vinculadas entre una empresa subordinada y u empresa matriz, se aplicará con especial sensibilidad y rigor la política de administración de conflicto de interés, para assigurar, entre otras cuestiones, que las operaciones vinculadas entre una empresa subordinada y empresa matriz, se aplicará con especial sensibilidad y rigor la política de administración de conflicto de interés, para assigurar, entre otras cuestiones, que las operaciones vinculadas entre una empresa subordinada y u	1	La Sociedad se ha adherido al Código de Conducta y Ético del Grupo Quirónsalud, desde el momento en que se incorporó como parte del Grupo Empresarial. Este documento es el marco conceptual que reglamenta las relaciones de las empresas que hacen parte del Grupo Empresarial con sus diferentes públicos de interés.
Resolución de controversias		
Medida 15. Salvo para aquellas disputas entre miembros del Máximo Órgano Social, o entre miembros del mismo y la entidad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los estatutos de la entidad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.	1	Los mecanismos de resolución de controversias que se presenten entre los miembros de la Asamblea General de Accionistas, o entre estos y la Junta Directiva, se encuentra debidamente definido en los Estatutos de la Sociedad y en el Código de Buen Gobierno. La Sociedad privilegia el acuerdo mutuo, el arregio directo y el dialogo entre las partes, como mecanismo previo a la instalación de un conflicto jurisdiccional.
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN		
Junta Directiva u órgano equivalente		
Responsabilidades		
Medida 16. Los Consejos Directivos de las cajas de compensación familiar que operan IPS constituyen un Comité de Dirección de IPS. Esta medida aplica únicamente para las cajas de compensación familiar.	N	La compañía no es Caja de Compensación Familiar ni es operada por ninguna.
Medida 17. Los estatutos de la entidad establecen que la Junta Directiva (u órgano equivalente) tiene entre sus responsabilidades, además de las establecidas en la ley, al menos las siguientes: a) Definir la orientación estratégica de la entidad y su cobertura geográfica, en el contexto de la regulación que le es aplicable y hacerle seguimiento periódico. b) Medir y evaluar de forma periódica, la calidad de los servicios de salud prestados y de los procesos de atención al usuario. c) Realizar la planeación financiera y la gestion de los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la entidad. d) Aprobar el presupuesto anual y el plan estratégico. e) Identificar, medir y gestionar las diversas clases de risegos (de salud, económicos, reputacionales, de lavado de activos, entre otros), y establecer las políticas asociadas a su mitigación. f) Establecer planes de sistemas de información para cumplir los objetivos de la entidad y los requerimientos de las autoridades, los pagadores y los usuarios, y supervisar su implementación. g) Verificar el adecuado funcionamiento del SCI de la entidad, de las políticas de la setudad funcionamiento del SCI de la entidad, de las políticas de las políticas de información y comunicación con los grupos de interés de la entidad, incluyendo: los pacientes y sus familias, el cuerpo médico, las autoridades nacionales y locales, los pagadores y los proveedores. l) Proponer la política general de remuneración de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia. k) Proponer la política de sucesión de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y de la Junta Directiva de la entidad, sus funciones y responsabilidades, la forma de organizarse y deliberar, y las instancias para evaluación y rendición de cuentas.  n) La aprobación de Código de Conducta y de Buen Gobierno. n) Velar por el cumplimiento de las políticas referentes con los sistemas de denuncias anónimas o "whistleblowers". p) Identificar las Partes Vinculadas.  c) Conocer y, en caso de impacto material, aprobar las operaciones qu	1	La Junta Directiva tiene las atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. Cuenta con la asignación de sus responsabilidades en los Estatutos de la Sociedad y en el Código de Buen Gobierno.
Medida 18. La Junta Directiva revisa periódicamente los estatutos y otras políticas que debe establecer y aprobar, tales como:  a) Política de inversiones en activos de la entidad.  b) Política de compras que sobrepasen ciento monto, por ellos establecido.  c) Transacciones con bienes inmobiliarios.  d) Política de orientación format que deben recibir los miembros de la Junta Directiva.  e) Política para permitir que se hagan denuncias ante sospechas de comportamientos no adecuados por parte de otros Directores de la Junta Directiva o de empleados de la organización.	1	La Junta Directiva se encarga de fijar las políticas de la sociedad en todos los órdenes de su actividad, entre otras las relativas a Gobierno Organizacional, Calidad, Riesgos, y Conducta; y a adoptar planes y programas para el desarrollo de las operaciones sociales, y dictar normas y reglamentos para la organización y funcionamiento de todas las dependencias de la sociedad.

Medida 18.1. Dentro de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos de la entidad, se deberán asignar como mínimo las siguientes funciones a la Junta Directiva u órgano de administración que haga sus veces.  a) Aprobar las políticas de la entidad en materia de administración de todos los riesgoss que pueden afectar los objetivos de la entidad y que son presentadas por el Comité de Riesgos, a partir del trabajo con el área de gestión de riesgos, en caso de que existan, órgano equivalente o de las diferentes áreas de la entidad.  b) Aprobar los reglamentos, manuales de procesos, procedimientos y funciones de las áreas pertenecientes a la entidad, así como sus respectivas actualizaciones.  c) Aprobar el Código de Conducta y de Buen Gobiemo, el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos.  d) Aprobar el diseño y definir la periodicidad de los informes internos para los reportes de la gestión de los riesgos, especialmente los prioritarios que se van a presentar a las diferentes áreas de la entidad.  e) Aprobar el marco general de indicadores de alerta temprana y los límites de exposición como mínimo a los riesgos prioritarios.  f) Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición como mínimo a los riesgos prioritarios o cualquier excepción de las políticas, así como los planes de contingencia a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos.  g) Connocer los resultados de las pruebas de tensión (stress test) en el caso que apliquen y el plan de acción a ejecutar con base en ellos, presentado por el Comité de Riesgos u órgano equivalente.  h) Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, teniendo en cuenta las características de cada riesgo y el tamaño y complejidad de la entidad.  Realizar el nombramiento del Comité de Riesgos en c	1	Dentro de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos de la entidad se asignaron efectivamente las funciones a la Junta Directiva
Conformación		
Isomorimetron  Medida 19. Dentro de los limites legales, la Junta Directiva está conformada por un número impar de Directores que sea suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones, y que permita una eficaz administración	0	La junta directiva se compone de dos (2) miembros principales cuyas decisiones se toman bajo el
y gobierno de la entidad.  Medida 20. La entidad adopta ciertos requisitos, en adición a los establecidos legalmente, para la designacion de Directores. Los requisitos aluden a la experiencia, conocimiento, formación académica y destrezas	0	método de concenso, dada la actual composición de accionistas de la Sociedad.  La designación de los Directores se hace por el criterio de experticia y conocimiento de la sociedad.
profesionales, para el mejor desarrollo de las funciones de la Junta.	0	Son directores patrimoniales designados por Asamblea de Accionistas.
Medida 21. Todo Director de Junta Directiva cuenta con su Carta de Aceptación, entendiendo por esta un documento que firma al ser elegido o reelegido y en la que se resumen los compromisos que el nuevo (o reelegido) Director de la Junta Directiva asume con la entidad. Esta carta, aborda cuestiones tales como: plazo del nombramiento; deberes y derechos; compromisos estimados de tiempo; programa de inducción; remuneración, gastos; devolución de otocumentos; terminación de la designación; pólicas de responsabilidad civil de administradores y directivos; reuniones estimadas; conflictos de interés; aceptacián de la normativa interna de la sociedad y sujeción a los principios de la misma (Estatutos, Reglamentos, Código de Conducta y de Buen Gobierno, entre otros). Al firmar la Carta de Aceptación se deja constancia del recibo y/o capacitación sobre su contenido.  En el caso de los Directores independientes, la Carta de Aceptación incluirá su declaración de independencia y cumplimiento de los requisitos establecidos por la sociedad para integrarse en esta categoría.	0	Todos los miembros de Junta Directiva suscriben una carta de aceptación para el registro del nombramiento ante la Cámara de Comercio, pero no contiene toda la información señalada en esta medida
Medida 22. La entidad identifica el origen de los distintos Directores de la Junta Directiva de acuerdo con el siguiente esquema:  a) Directores independientes, quienes, como minimo, cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la sección de Definiciones de la presente Circular, y demás reglamentación interna expedida por la entidad para considerarlos como tales, independientemente del miembro del Maximo Órgano Social o grupo de miembros que los haya nominado y/o votado.  b) Directores patrimoniales, quienes no cuentan con el carácter de independientes y son miembros del Maximo Órgano Social, ya sean personas jurídicas o naturales, o personas expresamente nominadas por un miembro a grupo de miembros del Maximo Órgano Social, para integrar la Junta Directiva.  c) Directores Ejecutivos, que son los representantes legales, miembros de la Alta Gerencia o lideres de la parte asistencial que participan en la gestión diaria de la entidad.	0	La composición de la Junta Directiva está conformada únicamente por Directores Patrimoniales directamente designados por la Asamblea de Accionistas.
Medida 23. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Directores independientes y patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Directores ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.	0	La composición de la Junta Directiva está conformada en su totalidad por Directores Patrimoniales.
Medida 24. En la Junta Directiva no hay Directores ejecutivos.	1	En la Junta Directiva no hay Directores Ejecutivos según la definición de la Circular 003 de 2018. Los directores ejecutivos asisten en calidad de invitados para la entrega de la información a la Junta.
Medida 25. Además de los requisitos de independencia ya previstos anteriormente, la entidad adopta una definición de independencia rigurosa, a través de su reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, los siguientes:  a) Las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Director independiente con miembros significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior.  b) Declaración de independencia del candidato ante la entidad, sus miembros del Máximo Órgano Social y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación.  c) Declaración de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato, donde se expongan los posibles vinculos que puedan estar en contravía con la definición de independencia que haya adoptado la entidad.	0	No se tiene prevista la declaración de independencia de los miembros de Junta Directiva por ser miembros patrimoniales
Medida 26. Si la Junta Directiva se compone de: - 3 a 4 Directores, al menos uno (1) es independiente 5 a 8 Directores, al menos dos (2) son independientes 9 o 12 Directores, al menos ties (3) son independientes 13 o más Directores, al menos cuatro (4) son independientes.	0	La composición de la Junta Directiva está conformada únicamente por Directores Patrimoniales directamente designados por la Asamblea de Accionistas. La Junta Directiva no cuenta con miembros independientes.
Medida 27. La entidad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Gobierno Organizacional u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcarzar los siguientes objetivos:  a) Identificar la composición tentativa de perfiles funcionales (asociados a aspectos tales como conocimientos y experiencia profesional) que en cada circunstancia se necesitan en la Junta Directiva (Habrá diversidad de perfiles profesionales, incluyendo al menos personas con experiencia y conocimiento en salud, así como en asuntos administrativos y financieros).  b) Identificar (iso perfiles personales (vinculados con trayeciónia, reconocimiento, prestigio, disponibilidad, liderazgo, dinámica de grupo, etc.) más convenientes para la Junta Directiva.  c) Evaluar el tiempo y dedicación necesarios para que puedan desempeñar adecuadamente sus obligaciones.	0	La Sociedad no cuenta con el procedimiento para la identificación de perfiles funcionales de los miembros de Junta Directiva articulado por Comité de Gobierno Organizacional, por no contar con este Comité.
Elección de Directores		
Medida 28. La entidad cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Director independiente.	0	La Clínica no cuenta con el procedimiento descrito.
Medida 29. La entidad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Gobierno Organizacional o quien cumpla sus funciones, es el Órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.	1	La conformación de la Junta Directiva es decidida por los accionistas reunidos en Asamblea y el representante legal también es aprobado por la Junta Directiva
Medida 30. El reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General, de tal forma que los miembros del Máximo Organo Social dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada valoración.	0	No existe procedimiento para evaluar la idoneidad de los directores de junta.
Reglamentos y Declaraciones		

Model Set 1 an overside to exclude the set of the complete of			
Desired Services and all services and al		0	de confidencialidad.
Handle St. Fromware to the ware Stores or Extraction on the same Distriction or Production Special or Stores or Stor	Directiva, y sus deberes y derechos. Tal reglamento es difundido entre los miembros del Máximo Órgano Social para su aprobación en Asamblea General y su carácter es vinculante para los Directores de la Junta	0	como su reglamento, el cual está dispuesto dentro de los Estatutos Societarios y el Código de Buen Gobierno. No ha sido aprobado por Asamblea General de Accionistas, pero su naturaleza es vinculante
Maked 8.1 in Endocation is but and Endocation in the same of the control of the c	Funcionamiento		
Hadre 14.1 and recorded about manufacturing (s) excluded about man		0	para tomar las decisiones necesarias para la Sociedad y tanto el Presidente de la Junta Directiva como el Gerente de la Sociedad trabajan en proyectos en común en beneficio del interés general de la Sociedad.
Medic 34. In Processor is in June 10 Processor on the control of t	Medida 34. La Junta Directiva sesiona minimo cuatro (4) veces por año. Su foco está claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la entidad.	0	
Marked 4.1 Los differentes Carrilles de la comunication de la comunication de la comunication de la contraction de la co		1	Los miembros de Junta Directiva reciben de manera previa a las reuniones, el acta de la última reunión
Model 4.1. Lat the Direction Section is instructed in the instruction of evaluations of evaluati		0	La Junta Directiva no realiza esta evaluación de eficacia como órgano colegiado.
Medical 2. La Junio Directino polita more the Comitée que comitée empendence par el démondré la partie de description de la Junio Directino comitée de Junio Directino comitée de Junio de la Junio Directino comitée de Junio Directino comitée de Junio Directino de la Junio Directino de la Junio Directino de Junio Directino de la Junio Directino de Junio D	Medida 37. La Junta Directiva facilita la instauración de estándares de calidad y de referenciación de los mismos.	0	a los mismos, a nivel institucional; no obstante, no cuenta con estándares de calidad o referenciación
Maddle 3. Case to the commentation de southermanders as evaluation de southermanders and the commentation of the commentation	Comités		como organo coceguado.
coestine, presented seguidal section is to combine de commission entre to Combine by a Justic Direction, and course of the Company of the Combine of the Com		0	
Section of the Companies of the Companie	operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Grupos Empresariales, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la matriz y los de las empresas subordinadas, Si existen.	0	comité. Los Comités creados por la Gerencia, cuentan con libro de Actas, establecimiento de funciones
Section of the Committee is a Justice Directions. Som survives son periodicae seption in necessition provides de cada committee.  De divided 4.2. Tooks its Committee data Justice Directions from the provided and a Justice Directions. Committee of the Committee	Medida 40. Los miembros de los diferentes Comités son nombrados por la Junta Directiva. Asimismo, este órgano designa los Presidentes de cada Comité.	0	
Media 4.1 Durts Directive setablec un Comité de Mijoramiento de la Calidad para segurar la calidad del tratamiento de salud robbido por los pocientes.  Comité de Contradata Interna  Media 4.1 El regimento de la Jurta Directiva commissor de participa de la Jurta Directiva commissor de commissor de calidad que vigilan la calidad del tratamiento de salud robbido se participa de la Jurta Directiva commissor de calidad que vigilan la calidad de la participa del participa de la Jurta Directiva commissor de calidad que vigilan la calidad de la participa de la Jurta Directiva commissor de calidad que vigilan la calidad de la commissor de calidad que vigilan la calidad de la commissor de calidad que vigilan la calidad de la commissor de calidad que vigilan la calidad de la commissor de calidad que vigilan la calidad de la commissor de calidad que vigilan la calidad de la commissor de calidad que vigilan la calidad de la commissor de calidad que vigilan la calidad de la commissor de calidad que vigilan la calidad de la commissor de calidad que vigilan la calidad de la commissor de calidad que vigilan la calidad de la commissor de calidad que vigilan la calidad de la commissor de calidad de la commissor de calidad que vigilan la calidad de la commissor de calidad que vigilan de la calidad de la commissor de calidad de la commissor de calidad de la calidad de la commissor de calidad de la ca	Medida 41. Los diferentes Comités de la Junta Directiva sesionan al menos una (1) vez cada trimestre.	0	
Medica 4.1. a Jurta Directiva establectur. Comité de Migoramiento de la Calidad para asseguar la calidad del tratamiento de salud recibido por las pacientes.  O medica 4.1. El grande Contratoria Interna.  Medica 4.1. El grande Contratoria Interna.  Medica 4.1. El grande de Contratoria Interna.  Medica 4.1. El grande de La Jurta Directiva establectur. A la Jurta Directiva establ	Medida 42. Todos los Comités de la Junta Directiva tienen presencia de al menos dos (2) directores independientes.	0	
Redicta 4.5 It is placement on all sustrato Directinas creas un Comité de Contraloria Interna. Esta conformado por minimo dos (2) directores y un (1) experto externo concomientes contables, financientes or personales, financientes or controles internacies de sejection de la contraloria Internacies y de gestión operativa relacionada con internación al susario. Este Comité apopa la inspección y seguimento de las portidos de la Anquiettura de Control de la netidad y del salema de processo de la contractiva de la control de la contractiva de la control de la contractiva del control de la contractiva del control de la contractiva del control internación para extensión para experimento de las portidos. Personal de la contractiva del control internación para de la control de la contractiva del control internación para experimento de la control de la contractiva del control internación para experimento de la control de la contractiva del control internación para experimento de la control d	Medida 43. La Junta Directiva establece un Comité de Mejoramiento de la Calidad para asegurar la calidad del tratamiento de salud recibido por los pacientes.	0	No existen comités de Junta Directiva. No obstante, la Gerencia si cuenta con comités de mejoramiento de la calidad que vigilan la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a
concominentes contrables. Financience y de gestion operative relacionanda con tensas de protección al susario. Este Comité aproja la inrepacción y seguimento de las políticas, procedimientos y del sistema de gestión de inergos. Autreue el Authorit hierar puede salair a las reactivose, sede no pose poder de vioto en el Comité de Contratorit hierara.  No se cuesta con comité de Contratorit hierara designado por la Junta Directiva, No obstante, la Sociedad cuentra con ambiente de control.  No se cuesta con comité de Contratorit hierara.  No se cuesta con comité de Contratorit hierara designado por la Junta Directiva, No obstante, la Sociedad cuentra con ambiente de control.  No se cuesta con comité de Contratorit hierara designado por la Junta Directiva con la Comité de la violencia de Comité de la relactiva de la comite de la violencia de Comité de Contratorit hierara de la comite de Contratorit hierara de la comite de la violencia de Comité de la violencia de Comité de	Comité de Contraloria Interna		noo paolomoo.
a) Establecer las politicas, richerios y prácticas que utilizará la entidad de na construcción, revelación y duvigación de su información de la la información a la la información a la la información a la la información de la la información a la la información a la la información de la la información a la la información a la la información de la la información a la información a la información a la información a la información a la información a la la información a la in	conocimientos contabiles, financieros y de gestión operativa relacionada con temas de protección al usuario. Este Comité apoya la inspección y segúimiento de las politicas, procedimientos y controles internos que se establezcan, el análisis de la ejecución de las operaciones de la entidad, el análisis de las salvedades generadas por el Revisor Fiscal y la revision periódica de la Arquitectura de Control de la entidad y del sistema de gestión de riesgos. Aunque el Auditor Interno puede asistif a las reuniones, éste no posee poder de voto en el Comité de Contralorla Interna.	0	
Medida 46. En el Comite de Contraiona interna los Directores independientes son mayoria.  U Independientes.	a) Establecer las políticas, criterios y prácticas que utilizará la entidad en la construcción, revelación y divulgación de su información a la Junta Directiva. c) Proponer para aprobación de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del SCI. d) Presentarle a la Junta Directiva o al órgano que haga sus veces, las propuestas relacionadas con las responsabilidades y atribuciones asignadas a los diferentes cargos y areas respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestidin de riesgos. e) Evaluar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los de terceros que administre a custodie, y si evisten controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas. f) Establecer planes de auditoría sobre áreas tales como atención al usuario y sistemas de respuesta a los usuarios. g) Verificar el debido cumplimiento de protocolos de la entidad. h) Informar a la Junta Directiva u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones. f) Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la Junta Directiva, con base en la evaluación no sólo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidadades de control, resultados de las evaluaciones des control interno practicados por los cinos mismos.  g) Supervisar las funciones y actividades del Departamento de Contralorla Interna de la entidad u órgano que haga sus veces, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de liemitaciones que un impliam su adecuado desemben y verificar si el alcance de su s	0	Sociedad cuenta con ambiente de control.
		0	
	Comité de Gobierno Organizaciona!		properation.

Medida 47. El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Gobierno Organizacional. Se conforma por un número impar, igual o mayor a tres (3), de Directores y expertos externos delegados por la Junta Directiva con conocimientos de gobierno organizacional. Este Comité está encargado de apoyar a la Junta Directiva (o quien haga sus veces) en la definición de una política de nombramientos y retribuciones, la garantía de acceso a información veraz y oportuna sobre la entidad, la evaluación anual del desempeño de la Junta Directiva, los órganos de gestión, control interno y la monitorización de negociaciones con terceros, entre estos las entidades que hacen parte del mismo Grupo Empresarial (si es el caso). El Comité de Gobierno Organizacional en ningún momento sustituye la responsabilidad que corresponde a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre la dirección estratégica del talento humano y su remuneración. En tal contexto, su responsabilidad quedará limitada a servir de apoyo al Órgano directivo.  En el caso de que la IPS haga parte de un Grupo Empresarial, este Comité puede ser el mismo para todas las empresas que lo conforman, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con todas las funciones establecidas en la presente Circular.	0	La Junta Directiva no cuenta con Comité de Gobierno Organizacional. Las políticas de remuneración y nombramientos son liderados por la Gerencia y sus comités de Gestión corporativa.
Medida 48. El Comité de Gobierno Organizacional tiene entre otras funciones, sin limitarse a ellas, apoyar a la Junta Directiva en los siuientes temas:  a) Propender por que los miembros del Máximo Órgano Social, los usuarios y el público en general tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de la entidad que deba revelarse.  b) Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el periodo.  c) Monitorear las negociaciones realizadas por Directores de la Junta Directiva con acciones, cuotas o partes de interés de la entidad o por otras entidades del mismo Grupo Empresarial.  d) Monitorear las negociaciones realizadas por miembros del Máximo Órgano Social con terceros, incluidas las entidades que hacen parte del mismo Grupo Empresarial.  e) Supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de los admi ni standores.  1) Revisar el desempeño de la Alta Gerencia, entendiendo por ella al Presidente Ejecutivo y a los funcionarios del grado inmediatamente inferior.  g) Proponer una política de remuneraciones y salarios para los empleados de la entidad, incluyendo la Alta Gerencia.  h) Proponer una política de relacionamiento con el cuerpo medico y el personal asistencial que establezca conductos regulares y espacios apropiados para consulta y discusión de asuntos de interés para personal de la entidad.  1) Hacer seguimiento a las instancias internas previstas para asuntos de ética médica.  1) Proponer una política para la revelación y el manejo adecuado de eventuales conflictos de interés para miembros de Junta Directiva, Alta Gerencia y personal asistencial. La política debe incluir las consecuencias de su incumplimiento.  k) Proponer los ociferios objetivos por los cuales la entidad contrata a sus principales directivos y personal asistencia.	0	La Junta Directiva no cuenta con Comité de Gobierno Organizacional. Las políticas de remuneración y nombramientos son liderados por la Gerencia y sus comités de Gestión corporativa.
Comité de Riesgos		
Medida 49. El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Riesgos. Presenta una composición interdisciplinaria que incluye al menos los siguientes miembros: un (1) profesional con formación en salud y con conocimientos en epidemiología, un (1) profesional con formación en actuaria o economía o administración de empresas con núcleo esencial en finanzas, o carreras profesionales afínes, y un (1) Director de la Junta Directiva.  Este Comité está encargado de liderar la implementación y desarrollar el monitoreo de la política y estrategia de la gestión de riesgos de la entidad.	0	El reglamento de La Junta Directiva no describe la creación de un Comité de Riesgos; sin embargo desde la Gerencia, si se tiene creado un comité de riesgos conformado por lideres de la organización con formación en diferentes campos, tales como salud ocupacional, epidemiologia, finanzas, fraude e informática entre otros, el cual se reúne trimestralmente y evalúa la gestión de los riesgos y las amenazas que afectan el cumplimiento de las políticas y la planeación estratégica. La gerencia presenta informe ante la Junta Directiva para su conocimiento y validación.
Medida 50. Las funciones del Comité de Riesgos deben incluir, por lo menos las siguientes: a) Establecer estrategias para prevenir y mitigar los riesgos en salud. b) Identificar, medir, caracterizar, supervisar y anticipar, mediante metodologias adecuadas, los diversos riesgos (de salud, económicos, operativos, de grupo, lavado de activos, reputacionales, entre otros) asumidos por la entidad, propios de su función en el SGSSS. c) Hacer seguimiento y evaluar periodicamente el funcionamiento de los Comités internos de la institución relacionados con asuntos de salud, incluidos los de vigilancia epidemiológica, historias clínicas, infecciones, y farmacia. d) Velar por el cumplimiento y mejoramiento progresivo de los procesos y estándares relacionados con la seguridad del paciente. e) Supervisar los procesos de atención al paciente, velar por una atención humanizada, y medir y evaluar indicadores de atención (seguimiento y análisis de quejas y reclamos, orientación al usuario, tiempos de espera, etc.).	0	El reglamento de La Junta Directiva no describe la creación de un Comité de Riesgos. Se cuenta con el comité de riesgos de Gerencia, donde se revisa los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de la planeación estratégica, manejo de dichos riesgos (su plan de mitigación) y define las políticas de medición y seguimiento a la gestión de riesgos y existe un comité especial solo para la gestión del riesgo clínico, en donde se definen planes de mitigación para los eventos adversos y periódicamente en el comité ampliado de gerencia se revisa el cumplimiento de los indicadores asociados a la planeación estratégica, aquellos que son de ley y los que la Gerencia considera importante monitorear.
Medida 50.1. Dentro de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos de la entidad, se deberán asignar como mínimo las siguientes funciones a cargo del Comité de Riesgos:  a) Evaluar y formular a la Junta Directiva o quien haga sus veces, las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a los que se expone la entidad, para mitigar su impacto, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos. Asimismo, las actualizaciones a las que haya lugar. b) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del ciclo general de gestión de riesgos, incluyendo todas las etapas que se mencionaron en el punto anterior, para cada uno de los riesgos identificados. c) Evaluar y formular a la Junta Directiva o quien haga sus veces, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos. d) Evaluar y proponer a la Junta Directiva o quien haga sus veces, el manual de procesos y procedimientos y sus actualizaciones, a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos. e) Identificar las consecuencias potenciales que pueda generar la materialización de los diferentes riesgos sobre las operaciones que realiza la entidad. I) Evaluar los limites de exposición para cada uno de los riesgos identificados, y presentar a la Junta Directiva y al Representante Legal, las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos. g) Objetar la realización de aquellas operaciones que no cumplan con las políticas o límites de exposición para cada uno de los riesgos identificados. h) No conocer y discustir los resultados de las pruebas de tensión (stress test) en el caso que apliquen y el plan de acción a ejecutar con base en ellos pa	1	Dentro de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos de la entidad, se dieron funciones al Comité de Riesgos
Comité de Conducta		
Medida 51. El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Conducta. Se conforma por miembros de la Alta Gerencia y deben ser un número impar, igual o mayor a tres (3). Si el tema de discusión implica directamente al Presidente Ejecutivo (o quien haga sus veces) o al Auditor Interno, un número impar, igual o mayor a tres (3), de Directores de la Junta Directiva acciona como Comité de Conducta.	0	El reglamento de la Junta Directiva no contempla la creación de un comité de conducta. La supervisión de la conducta se realiza desde la Gerencia, con el acompañamiento de los Comités de Riesgos y de Ética; además, la sociedad cuenta con el Código de Conducta y ético que vincula a todos los públicos de interés, también con un Sistema de administración de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y sobomo y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
Medida 52. Las funciones del Comité de Conducta incluyen al menos las siguientes: a) Construir, coordinar y aplicar estrategias para fortalecer los pilares de conducta ética al interior de cada entidad. b) Apoyar a la Junta Directiva u órgano equivalente en sus funciones de resolución de conflictos de interés. c) Elaborar los programas necesarios para la divulgación y difusión de los principios y valores éticos de la entidad. d) Crear y apoyar las actividades para la actualización del Código de Conducta y de Buen Gobierno, en lo relacionado con temas de Conducta, cuando así se necesite.	0	El reglamento de la Junta Directiva no contempla la creación de un comité de conducta. La supervisión de la conducta se realiza desde la Gerencia, con el acompañamiento de los Comités de Riesgos y de Ética: además, la sociedad cuenta con el Código de Conducta y ético que vincula a todos los públicos de interés, también con un Sistema de administración de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y sobomo y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Medida 53. El Comité de Conducta construye los lineamientos de las políticas anti-soborno y anti-corrupción para la entidad. Asimismo, garantiza su divulgación de manera constante, completa y precisa.	0	El reglamento de la Junta Directiva no contempla la creación de un comité de conducta. La supervisión de la conducta ser realiza desde la Gerencia, con el acompañamiento de los Comités de Riesgos y de Ética; además, la sociedad cuenta con el Código de Conducta y ético que vincula a todos los públicos de interés, también con un Sistema de administración de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
Medida 54. El Comité de Conducta implementa un Programa Empresarial de Cumplimiento Anticorrupción, de acuerdo a las directrices dadas por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Repiblica de Colombia o la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).	0	El reglamento de la Junta Directiva no contempla la creación de un comité de conducta, sin embargo, se cuenta con un Sistema de administración de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, se hace manejo de los conflictos de intereses, se tiene un canal de transparencia a la cual se accede a través de la pagia web: https://coa.com.co/linea-de-transparencia/y contempla el procedimiento para e reporte de presuntas irregularidades, se dispone de un procedimiento para actuar en caso de reportes a éstal finea. Además, se cuenta con Código de Conducta y ético que incluye las conductas anticorrupción, antisoborno y medidas de transparencia.
Medida 55. Sin perjuicio de los procesos de riesgo identificados por el Comité de Conducta, este define politicas claras para prevenir o controlar los siguientes comportamientos:  a) Sobomo a funcionarios del Estado o particulares delegados para el ejercicio de funciones públicas.  b) Sobomo comercial y otras actividades corruptas adoptadas para el beneficio económico de la entidad o de una persona natural.  c) Cualquier alteración de registros contables para realizar un fraude, sobomo u otros actos indebidos.  d) Uso de terceras partes, esto es, agentes externos, consultores y otros intermediarios en posibles esquemas de soborno.  e) Riesgo de corrupción respecto de posibles socios de negocio: Uniones temporales de negocio, consorcios, subsidiarias, fusiones y adquisiciones.  1) Pagos monetarios y/o en especie para agilizar procesos y trámites (pagos de facilitación).  g) Pagos monetarios y/o en especie por la captación preferente e indebida de pacientes  h) Donaciones filantrópicas y contribuciones caritativas que tengan por finalidad realizar fraudes al sistema (como descapitalizarse o evitar embargos, entre otros actos).  i) Otras áreas de alto riesgo, como contribuciones políticas ilegales, conflictos de interés, compromisos de compensación, el uso de recursos de la seguridad social en salud para otros fines diferentes a ella, y todos los acuerdos a convenios, así como las prácticas y decisiones concentadas que, directa a indirectamente, tengan por objeto impedir, restringir a falsear el juego de la libre escogencia dentro del SGSSS.	0	El reglamento de la Junta Directiva no contempla la creación de un comité de conducta, sin embargo, se cuenta con un Sistema de administración de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, se hace manejo de los conflictos de intereses, se tiene un canal de transparencia a la cual se accede a través de la pagia web: https://coa.com.co/linea-de-transparencia/ y contempla el procedimiento para e reporte de presuntas irregularidades, se dispone de un procedimiento para actuar en caso de reportes a ésta linea. Además, se cuenta con Código de Conducta y ético que incluye las conductas anticorrupción, antisoborno y medidas de transparencia.
ÓRGANOS DE CONTROL  Principios		
Medida 56. La entidad incluye como mínimo los siguientes tres principios en los diferentes elementos que constituyen el SCI de manera expresa, documentada y soportada:  Autocontrol: Es la capacidad de todos y cada uno de los funcionarios de la organización, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, orientario a la satisfacción del derecho a la salud de los usuarios, detectar desviaciones y efectuar correctivas en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades. En consecuencia, sin perjuicio de la responsabilidad atribuible a los administradores en la definición de políticas y en la ordenación del diseño de la estructura del SCI, es deber que les corresponde a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización su cumplimiento, quienes por ende, en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados, procuran el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, en busca de lograr un mejor nivel de calidad en los servicios prestados, siempre sujetos a los límites por ella establecidos.  Autoregulación: Se refiere a la capacidad de la organización para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del SCI, dentro del marco de las disposiciones aplicables.  Autogestión: Apunta a la capacidad de la entidad para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.  Basado en los principios mencionados, el SCI establece las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, de control, de evaluación y de mejoramiento continuo de la entidad que le permiten tener una seguridad razonable acerca de la consecución de sus objetivos, cumpliendo las normas que la regulan.  Elementos del Sistema de Control Interno	1	La organización tiene documentados todos sus procesos y procedimientos, tiene identificados los riesgos, los controles, se hacen planes de mejora, auditorías internas, todos nuestros procesos se basan en el autocontrol, autorregulación y autogestión.
Medida 57: La entidad prestadora diseña e implementa la estructura de control interno necesaria para alcanzar los fines ya mencionados, incluyendo por lo menos los siguientes tópicos: (i) Ambiente de control, (ii) Gestión de riesgos, (iii) Actividades de control, (iv) Información y comunicación, (v) Monitoreo, y (vi) Evaluaciones independientes	1	La institución tiene definidos procesos y procedimientos basados en los principios de autocontrol, autogestión y autoregulación. Dentro de la estructura de control, cuenta con la primera línea en donde los responsables de cada uno de los procesos y sus equipos de trabajo aplican las politicas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo; además, identifican los riesgos y establecen controles, hacen seguimiento de indicadores y formulan planes de mejoramiento. En la segunda línea se encuentran los coordinadores de los diferentes sistemas que permiten realizar la supervisión en los temas transversales: seguindad y salud en el trabajo, gestión ambiental, gestión de riesgos, gestión de calidad auditoriás internas. Finalmente, no contamos con la tercera línea, sin embargo, a través de la Revisoria Fiscal se realiza auditoría externa y le rinden informes a la Junta directiva.
Ambiente de control		
Medida 58. En lo relacionado con el ambiente de control, la entidad realiza como mínimo las siguientes funciones: a) Determinar formalmente, por parte de la Alta Gerencia, los principios básicos que rigen la entidad, los cuales deben constar en documentos que se divulguen a toda la organización y a grupos de interés. b) Establecer unos lineamientos de Conducta (incluidos explicitamente en el Codigo de Conducta y de Buen Gobierno), los cuales deben ser expresamente adoptados por todos los funcionarios de la entidad. c) Adoptar los procedimientos que posicien que los empleados en todos los niveles de la organización so la viente non los conocimientos, habilidades, habilidades, portunidos que propiente de desempeño de sus funciones. Para el efecto, las entidades deben contar con políticas y prácticas expresas de gestión humana, que incluyan las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, así como una definición clara de los niveles de autoridad y responsabilidad, precisando el alcance y límite de los mismos. La estructura organizacional debe estar armonizada con el tamaño y naturaleza de las actividades de la entidad, soportando el alcance del SCI. d) Establecer unos objetivos coherentes y realistas, que deben estar alineados con la misión, vision y objetivos estratégicos de la entidad y del SGSSS, para que, a partir de esta definición, se formule la estrategia y se determinen los correspondientes objetivos operativos, de reporte y de cumplimiento para la organización.  Se entiende por <u>objetivos operativos</u> aquellos que se refieren a la utilización eficaz y eficiente de los recursos en las operaciones de la entidad. Deben reflejar la razón de ser de las organizaciones y van dirigidos a la consecución del objeto social.	1	La sociedad tiene definidos los principios y valores en el plan estratégico, se tiene adoptado e implementado el programa anual de capacitaciones, los procesos de inducción, reinducción y entrenamiento y el programa de bienestar laboral. La Sociedad cuenta con un Código de conducta y ético que describe el conjunto de principios, valores, y comportamientos esperados por todos los colaboradores de la organización. Además, se cuenta con Código de Buen Gobierno que reglamenta el funcionamiento de los órganos de gobierno
Los <u>objetivos de complimento</u> se refieren a aquellos que pretenden aseguar el cumplimiento por parte de la entidad de las normas legales y los reglamentos que le sean aplicables.  Estos tres tipos de objetivos deben ser difundidos por la Alta Gerencia a todos los niveles de la entidad y actualizarse en forma periódica.  Gestión de riesgos		

Medida 59. La entidad adelanta como mínimo los siguientes procedimientos respecto a la gestión de riesgos:  a) Identificar las amenazas que enfrenta la entidad y las fuentes de las mismas.  b) Autoevaluar los riesgos existentes en sus procesos, identificándolos, clasificándolos y priorizándolos a través de un ejercicio de valaración, teniendo en cuenta los factores propios de su entorno y la naturaleza de su actividad. Las categorias de riesgos incluirán como mínimo los riesgos en salud, los riesgos asociados a procesos operativos de las entidades y el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.  c) Medir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y su impacto sobre los recursos de la entidad (económicos, humanas, entre otros), asl como sobre su credibilidad y buen nombre, en casa de materializarse. Esta medición es cuantitativa; sin embargo, en caso excepcional de no contar con la suficiente información, podrá ser cualitativa.  d) Identificar y evaluar con criterio conservador, los controles existentes y su efectividad, mediante un proceso de valoración realizado con base en la experiencia y un análisis razanable y objetivo de los eventos ocurridos.  e) Construir los mapas de riesgos que resulten pertinentes, los cuales deben ser actualizados periódicamente, permitiendo visualizarlos de acuerdo con la vulnerabilidad de la organización a los mismos.  f) Implementar, probar y mantener un proceso para administrar la continuidad de la operación de la entidad, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de contingencia para responder e las fallas e interrupciones específicas de un sistema o procesos y capacidad de retorno a la operación norma.  g) Divulgar entre los funcionarios que intervienen en los procesos respectivos, los mapas de riesgos y las políticas definidas para su administración.  n) Gestionar los riesgos en forma integral, aplicando diferentes estrategias que permitan llevardos hacia niveles tolerables. Para cada riesgos se debe s	1	La Sociedad tiene implementado un Sisterna de Gestión del Riesgo conforme con los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Salud, en este sentido, identifica los riesgos, establece controles e indicadores y realiza seguimiento y planes de mejoramiento ante las desviaciones; en los diferentes Comités establecidos analiza la materialización de los riesgos, sus causas y el impacto de dichos planes de mejora.
Actividades de control		
Preámbulo: Las actividades de control son el desarrollo de las políticas y los procedimientos que deben seguirse para lograr que las instrucciones de la administración con relación a sus controles se cumplan.  Las actividades de control son seleccionadas y desarrolladas considerando la relación beneficio/costo y su potencial de efectividad para mitigar los riesgos que afecten en forma material el logro de los objetivos de la organización. Dichas actividades implican una política que establece lo que debe hacerse y, adicionalmente, los procedimientos para llevarla a cabo. Todas estas actividades deben la cabo de		
Medida 60. La entidad adelanta unas actividades de control obligatorias para todas las areas, operaciones y processos de la entidad, tales como las siguientes: a) Revisiones de alto nivel, como son el análisis de informes y presentaciones que solicitan los Directiva u órganos que hagan sus veces y otros altos directivos de la organización para efectos de analizar y monitorear los resultados a el progreso de la entidad hacia el logro de sus objetivos; detectar problemas, tales como deficiencias de control, errores en los informes financieros o en las resultados en salud y adoptar las correctivos necesarios. b) Controles generales, que rigen para todas las aplicaciones de sistemas y ayudan a asegurar su continuidad y operación adecuada. Dentro de éstos se incluyen aquellos que se hagan sabre la administración de la tecnología de información, su infraestructura, la administración de seguridad y la adquisición, desarrollo y mantenimienta del software. c) Controles de aplicación, los cuales incluyen pasos a través de sistemas tecnológicos y manuelas de procedimientos relacionados. Se centran directamente en la suficiencia, exactitud, autorización y validez de la captura y procesamiento de datos. Su principal objetivo es prevenir que los errores se introduzcan en el sistema, así como detectantos y corregirlos una vez involucrados en él. Si se diseñan correctamente, pueden facilitar el control sobre los datos introducidos en el sistema. d) Limitaciones de accesos (lisco a las distintas áreas de la organización, y controles de accesos a los sistemas de información, de acuerdo con el nivel de riesgo asociado a cada area, teniendo en cuenta tanto la seguridad de los funcionarios de la entidad como de sus bienes, de los activos de terceros que administra y de su información. e) Segregación de funciones. e) Acuerdos de confrolacidad. g) Procedimientos de control aleatorios. e) Ditusión de las actividades de control. entormación y Comunicación	1	La sociedad cuenta con controles preventivos, correctivos y detectivos en cada uno de los procesos, incluidos en sus procedimientos. Estos a su vez, incluyen una adecuada segregación de funciones, niveles de autorización, suscripción de acuerdos de confidencialidad, entre otros.
Información		T
Medida 61. Los sistemas de información de la entidad son funcionales y permiten la dirección y control de la operación en forma adecuada. Asimismo, manejan tanto los datos internos como aquellos que se reciben del exterior.  Tales sistemas garantizan que la información cumpla con los criterios de seguridad (confidencialidad, integridad y disponibilidad), calidad (completitud, validez y confiabilidad) y cumplimiento, para lo cual se establecen controles generales y específicos para la entrada, el procesamiento y la salida de la información, atendiendo su importancia relativa y nivel de riesgo.  La entidad adelanta como minimo las siguientes acciones respecto a la gestión de la información: a) identificar la información que se recibe y su fuente. b) Asignar el responsable de cada información y las personas que pueden tener acceso a la mismo de la información y especial de cada información y las personas que pueden tener acceso a la mismo de la información y especial de cada información y las personas que pueden tener acceso a la mismo de la información y procesamiento de la información, así como en la elaboración de informes. d) Diseñar procedimientos para detectar, reportar y corregir los errores y las irregularidades que puedan presentarse. e) Establecer procedimientos que permitan a la entidad retener o reproducir los documentos fuente originales, para facilitar la recuperación o reconstrucción de datos, asl como para satisfacer requerimientos legales. d) Definir controles para garantizar que los datos y documentos sean preparados por personal autorizado para hacerto. g) Implementar controles para garantizar que los datos y documentos sean preparados por personal autorizado para hacerto. g) Insignato para detector para decuadamente la información sensible contra acceso o modificación no autorizada. h) Diseñar procedimientos para la entrega de copias, a través de cualquier modalidad (papel, medio magnético, entre otros). g) Cladificar la información publica, clasificada o reservada, entre otras, según correspon		La Sociedad cuenta con un proceso de información integrado que es capaz de identificar la información que recibe y asignar el responsable del tratamiento. Además se cuentan con politicas de tratamientos de datos, historia clínica y confidencialidad de la información, Se cuenta con mecanismos de seguridad informática y restricción de acceso. Se encuentra en construcción de Flujos de Información, Tablas de Retención Documental e Índice de Información Clasificada y Reservada.
Medida 62. Además de la información que se proporciona al público y a la Superintendencia Nacional de Salud de conformidad con las normas vigentes, se difunde, de acuerdo con lo que los administradores de la	1	Se publican los criterios de interés general en la pagina web de la institución conforme con la Ley 1712

	,	
Medida 63. A la información clasificada o sujeta a reserva por disposición legal, solo tienen acceso directo ciertas personas (sujetos calificados), en razón de su profesión u oficio, ya que de conocerse podría vulnerarse el derecho a la intimidad de las personas. Los registros individuales que incluyen información a nivel de individuos pueden usarse internamente o con terceros para fines analíticos, estadísticos o de investigación siempre y cuando sean debidamente anonimizados de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o cualquier norma que la sustituya, modifique o elimine).	1	Se cuenta con un proceso documentado y divulgado de manejo y custodia de la información, los sistemas de información cuentan con perfiles de usuario para el acceso a las aplicaciones. A las historias clínicas solo tiene acceso el equipo de salud y el titular de la información. Existe Manual de Tratamiento de Datos Personales conforme con la Ley 1581 de 2012.
Medida 64. A la información que se proporciona a esta Superintendencia la entidad adiciona, sin ser excluyente, la exposición de las transacciones que se realizan entre las Partes Vinculadas y dentro de su Grupo Empresarial, según sea el caso, así como las relaciones existentes entre unas y atras, siguiendo lo dispuesto en este sentido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 24), la Ley 222 de 1995 y demás disposiciones que adicionen, modifiquen o sustituyan.	1	Las transacciones cumplen con los lineamientos NIIF, son auditadas y certificadas por la Revisoría Fiscal. La información relacionada con partes vinculadas del grupo empresarial es expuesta a los órganos de vigilancia y control y a los accionistas dentro del informe de gestión en reunión ordinaria anual
Medida 65. Los administradores de la entidad definen politicas de seguridad de la información, mediante la ejecución de un programa que comprende, entre otros, el diseño, la implantación, la divulgación, la educación y el mantenimiento de las estrategias y mecanismos para administrar la seguridad de la información, la cual incluye, entre otros mecanismos, la celebración de acuerdos de confidencialidad, en aquellos casos en los cuales resulta indispensable suministrar información privilegiada a personas que en condiciones normales no tienen acceso a la misma.	1	El proceso de seguridad de la información esta conforme a las normas y se encuentra documentado con sus respectivos controles en el Sistema de Gestión de Calidad. Adicionalmente se suscriben con empleados, contratistas, proveedores acuerdos marco de confidencialidad, acuerdos de transmisión de la información y transferencia de datos, según corresponda.
Comunicación		
Medida 66. Cada empleado conoce el papel que desempeña dentro de la organización y dentro del SCI y la forma en la cual las actividades a su cargo están relacionadas con el trabajo de los demás. Para el efecto, la entidad dispone de medios para comunicar la información significativa, tanto al interior de la organizacion como hacia su exterior.	1	La sociedad cuenta con organigrama institucional que se socializa en el ingreso de cada empleado, adicionalmente cuenta con mapa de procesos que comprende la relación de los procesos que participan en la organización, así también cuenta con proceso de inducción y reinducción. Por su parte, la sociedad tiene a disposición de sus usuarios y/o grupos de interés diferentes medios de acceso a la información como página Web, carteleras comunitarias, buzón de sugerencias, correo electrónico, mensajería instantánea, carteleras físicas y virtuales, entre otros. Existen manuales donde se describe todo el manejo y control de la información de la organización tanto interna como externa.
Medida 67. Como parte de una adecuada administración de la comunicación, la entidad cuenta cuando menos con los siguientes elementos:  a) Canales de comunicación. b) Responsables de su manejo. c) Requisitos de la información que se divulga. d) Frecuencia de la comunicación. e) Responsables. f) Destinatarios. g) Controles al proceso de comunicación. Adicionalmente, los administradores de la entidad adoptan los procedimientos necesarios para garantizar la calidad, la oportunidad, la veracidad, la suficiencia y, en general, el cumplimiento de todos los requisitos que inciden en la credibilidad y utilidad de la información que la respectiva organización revela al público.	1	La institución cuenta con: a) Canales de Comunicación: tiene implementados y funcionando diferentes canales de comunicación con sus públicos de interés, entre los que se destacan el sitio web, central de citas para pacientes, linea de transparencia, comité de ética hospitalaria, asociación de usuarios, entre otros. b) Responsables de su manejo: Existe un área de Comunicaciones que se encarga de articular todos los medios y canales de comunicación con los diferentes públicos de interés con el objetivo de darfes uniformidad y carácter de institucionalidad c) Requisitos de la información que se divulga: Manual de Comunicaciones que establece y unifica las normas generales que se deben aplicar para estandarizar las comunicaciones de la institución. d) Frecuencia de la Comunicación: esta es definida de acuerdo a la necesidad de la misma con cada uno de los públicos de interés. e) Destinatarios: Publico interno y Externo f) Controles al proceso: La adecuada administración de los documentos se encuentra debidamente documentada en manuales donde se definen los responsables, controles, frecuencias, entre otros y se socializa con todos los colaboradores.  De igual forma, se adoptan procedimientos para garantizar la calidad, oportunidad, veracidad y el cumplimiento para la generación de contenidos con credibilidad y utilidad para los públicos de interés.
Monitoreo		
Monitoreo		
Medida 68. La entidad cuenta con un proceso en el que se permite verificar la calidad del control interno a través del tiempo. Se efectúa por medio de la supervisión continua que realizan los jefes o Ilderes de cada area o proceso como parte habitual de su responsabilidad (directores, coordinadores, etc., dentro del ámbito de la competencia de cada uno de ellos), así como de las evaluaciones periódicas que realiza el Departamento de Contratoría Interna u órgano equivalente, el Presidente Ejecutivo o máximo responsable de la organización y otras revisiones dirigidas. Las deficiencias de control interno son identificadas y comunicadas de manera oportuna a las partes responsables de tomar acciones correctivas y, cuando resultan materiales, se informa también a la Junta Directiva u órgano equivalente.		En la clínica se efectúan actividades de supervisión continua por parte de la segunda línea: sistema de gestión de calidad, sistema integrado de gestión de riesgos, sistema se seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental y los diferentes comités institucionales, por su parte, el gerente realiza revisión de los diferentes informes para toma de decisiones; finalmente, de acuerdo con estos informes y los de las auditorías internas y externas se toman acciones correctivas, algunas de éstas, de acuerdo con su materialidad, son comunicadas a la Junta Directiva.
Evaluaciones independientes		
Medida 69. La entidad utiliza empresas de Auditoria Externa para revisar la efectividad del control interno. Las debilidades resultado de esta evaluación y sus recomendaciones de mejoramiento, son reportadas de manera ascendente, informando sobre asuntos representativos de manera inmediata al Comité de Contraloría Interna, y haciéndoles seguimiento.	1	La Sociedad cuenta con Firma externa de Revisoría Fiscal que ejerce una actividad de auditoría independiente de la Clínica, sus informes son socializados a la Gerencia, la Junta Directiva y la Asamblea de Accionistas.
Areas especiales dentro del Sistema de Control Interno		
Preámbulo: El SCI debe abarcar todas las areas de la organización, aplicando para cada una de ellas los objetivos, principios, elementos y actividades de control, información, comunicación y otros fundamentos del sistema. No obstante, por su particular importancia se considera pertinente entrar a analizar algunos aspectos del SCI relacionados con las areas de salud, financiera y tecnológica.		
Control interno en la gestión de salud		
		Se cuenta con el sistema integrado de gestión, el cual permite aplicar las metodologías de auditoría y
Medida 70. La entidad implementa los sistemas necesarios para hacer una evaluación sistemática de la atención en salud (en los tópicos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad), a través de los procesos de contraloría, seguimiento, evaluación, identificación de problemas y solución de los mismos, mediante técnicas de auditoría o de autoevaluación para la calificación y mejoramiento de la calidad en la atención en salud.  Los representantes legales son responsables de adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la calidad en la prestación de sus servicios, de conformidad con las normas vigentes en materia de garantía de la calidad, para lo cual diseñan procedimientos de control necesarios e incluyen en el informe de gestión que los administradores de la entidad presenten a la Asamblea General u órgano equivalente, y a la Junta Directiva o quien haga sus veces, evaluaciones sobre el desempeño de los mencionados sistemas.	1	evaluación sistemática de la atención en salud. Se cuenta con registro de indicadores de accesibilidad, oportunidad, sepunidad, pertinencia y continuidad, se hacen los reportes obligatorios en el marco de la resolución 256. Los resultados son sustentados por los responsables ante la Gerencia. Adicionalmente, en el ámbito corporativo y de Grupo Empresarial, se monitorizan otros indicadores de accesibilidad, experiencia de paciente, oportunidad y seguridad de paciente.
Medida 70. La entidad implementa los sistemas necesarios para hacer una evaluación sistemática de la atención en salud (en los tópicos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad), a través de los procesos de contraloría, seguimiento, evaluación, identificación de problemas y solución de los mismos, mediante técnicas de auditorla o de autoevaluación para la calificación y mejoramiento de la calidad en la atención en salud.  Los representantes legales son responsables de adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la calidad en la prestación de sus servicios, de conformidad con las normas vigentes en materia de garantía de la calidad, para lo cual diseñan procedimientos de control necesarios e incluyen en el informe de gestión que los administradores de la entidad presenten a la Asamblea General u órgano equivalente, y a la Junta Directiva o	1	oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad, se hacen los reportes obligatorios en el marco de la resolución 256. Los resultados son sustentados por los responsables ante la Gerencia. Adicionalmente, en el ámbito corporativo y de Grupo Empresarial, se monitorizan otros indicadores de accesibilidad,

Medida 72. La Junta Directiva u Órgano equivalente adopta las políticas de gestión en salud orientadas a obtener la mejor calidad, para ello las definen, desarrollan, documentan y comunican, junto con los recursos, procesos, procedimientos, metodologías y controles necesarios para asegurar su cumplimiento, en procura de garantizar, cuando menos, accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio.  Tales políticas se refieren, cuando menos a:  a) Definición de estándares de calidad en la atención en salud que se pretenden alcanzar.  b) Estructura y procesos que se implementan para lograr los objetivos.  c) Acciones de seguimiento, evaluación continua y sistemática a los niveles de calidad y a la concordancia entre los resultados obtenidos y los estándares planteados, de conformidad con las pautas dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y con la normatividad vigente.  d) Procesos de auditoria interna o en el mejor caso auditoria externa, para evaluar sistemáticamente los procesos de atención a los usuarios para determinar su nivel de satisfacción.  e) Diseño de programas para e establecer una cultura de calidad en la atención en salud que incluya programas de capacitación y entrenamiento de los funcionarios.  (f) Diseño de programas para establecer acciones pedagógicas que tengan por finalidad fomentar la cultura del cuidado en los usuarios.  (Control interno en la gestión financiera.	1	La Sociedad cuenta con la definición de políticas de gestión de la salud, los informes de su ejecución se llevan a la Junta Directiva a través del informe de gestión gerencial. Parte de los indicadores son trazadores del Grupo Empresarial, por lo que son revisados desde las diferentes Juntas Directivas. La Sociedad cuenta con las políticas establecidas en la norma.
Control Interno en la gestion financiera		
Medida 73. Los representantes legales son los responsables del establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, por lo cual diseñan procedimientos de control sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la misma. Además, verifican la operatividad de los controles establecidos al interior de la correspondiente entidad, e incluyen en el informe de gestión que los administradores presenten a la Asamblea General u Órgano equivalente, la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control.	1	La información financiera es presentada ante la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas con sus respectivas notas explicativas y, anualmente, se presentan los Estados Financieros debidamente certificados por la Revisoría Fiscal ante la Asamblea General, los cuales, so npuestos con anterioridad de manera detallada a disposición de de todos los socios para responder preguntas con respecto a la información presentada. La Junta Directiva y la Gerencia han definido la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para la presentación de los resultados financieros de la Sociedad.
Medida 74. Los representantes legales son los responsables de informar ante el Comité de Contraloría Interna o en su defecto a la Junta Directiva u Órgano equivalente, todas las deficiencias significativas encontradas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la entidad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. También son los responsables de reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, asl como cambios en la metodología de evaluación de la misma.	1	La Gerencia informa a la Junta Directiva cualquier deficiencia interna que haya impedido presentar adecuadamente la información financiera y, cuando haya lugar, los posibles casos de fraude en su elaboración.
Políticas contables		
Medida 75. La entidad adopta como mínimo las siguientes políticas de control contable: a) Supervisión de los procesos contables. b) Evaluaciones y supervisión de los aplicativos, accesos a la información y archivos, utilizados en los procesos contables. c) Presentación de informes de seguimiento. d) Validaciones de calidad de la información, revisando que las transacciones u operaciones sean veraces y estén adecuadamente calculadas y valoradas aplicando principios de medición y reconocimiento. e) Comparaciones, inventarios y análisis de los activos de la entidad, realizados a través de fuentes internas y externas. f) Supervisión confinua de los Sistemas de Información. g) Autorización apropiada de las transacciones por los órganos de dirección y administración. h) Autorización y control de documentos con información financiera. f) Autorizaciones y establecimiento de limites en las diferentes actividades del proceso contable.	1	La Sociedad aplica las políticas de control en su proceso contable.
Control Interno para la gestión de la tecnología		
Medida 76. La entidad establece, desarrolla, documenta y comunica políticas de tecnologia y define los recursos, procesos, procedimientos, metodologías y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las políticas adoptadas.	1	La Sociedad cuenta con políticas y procedimientos de Gestión de la Tecnología.
Politicas de tecnología Mediad 77. La entidad cuenta con un plan de infraestructura de tecnologia, que incluye, por lo menos las siguientes variables: a) Administración de proyectos de sistemas. b) Administración de la calidad. c) Adquisición de tecnologia. d) Adquisición de tecnologia. d) Adquisición y mantenimiento de software de aplicación. e) Instalación y acreditación de sistemas. f) Administración de cambios. g) Administración de servicios con terceros. f) Administración de servicios con terceros. f) Administración, desempeño, capacidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica. g) Continuidad del negocio. g) Seguridad de los sistemas. g) Capacitación y entrenamiento de usuarios. g) Administración de los datos. g) Administración de los datos	1	La entidad cuenta con un plan de gestión de la tecnología aprobado desde el nivel corporativo, contiene las variables necesarias para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica, hace parte del plan estratégico y su presupuesto es aprobado por Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas.
Junta Directiva u Órgano equivalente		

Medida 78. En adición a las obligaciones especiales asignadas a este órgano, o el que haga sus veces en las normas legales, estatutarias o en reglamentos vigentes de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de control interno, la Junta Directiva u Órgano equivalente es la instancia responsable de: a) Participar en la planeación estrategica de la entidad, aprobarla y hacerte seguimiento, para determinación su juste, cuando se requiera. b) Definr y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el SCI, con fundamento en las recomendaciones de los Comités de la Junta Directiva cuando los haya.	
c) Establecer mecanismos de evaluación formal a la gestion de los administradores y sistemas de remuneración e indemnización atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo. d) Definir claras líneas de responsabilidad y rendición de cuentas a través de la organización. e) Designar a los directivos de las areas encargadas del SCI, salvo que el régimen legal aplicable a la respectiva entidad establezca una instancia diferente para el efecto.	
f) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Auditor Interno y hacer seguimiento a su cumplimiento. g) Conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes Órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que hava lugar.	
h) Solicitar y estudiar, con la debida anticipación, toda la información relevante que requiera para contar con la ilustración suficiente para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario.	La Junta Directiva como órgano de gobierno, tiene establecidas responsabilidades específicas dentro del Sistema de Control Interno.
i) Requerir las aclaraciones y formular las objeciones que considere pertinentes respecto a los asuntos que se someten a su consideración. i) Aprobar los recursos sufficientes para que el SCI cumpla sus objetivos. i Aprobar los recursos sufficientes para que el SCI cumpla sus objetivos.	
<ul> <li>k) Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias directamente o a través de informes periódicos que le presenten los Comités de la Junta Directiva, sobre la gestión de estos aspectos en la entidad y las medidas más relevantes adoptadas para su control, por lo menos cada seis (6) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente.</li> <li>j) Evaluar las recomendaciones relevantes que formulen los Comités de Junta Directiva cuando los haya, y de los otros órganos de control internos y externos; adoptar las medidas pertinentes y hacer seguimiento a su</li> </ul>	
cumplimiento.  m) Evaluar los estados financieros, con sus notas, antes de que sean presentados al Maximo Órgano Social, teniendo en cuenta los informes y las recomendaciones que le presente el Comité de Contraloría Interna.  n) Presentar, al final de cada ejercicio, al Máximo Órgano Social, un informe sobre el resultado de la evaluación del SCI y sus actuaciones sobre el particular.	
Todas las decisiones y actuaciones que se producen en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas constan por escrito en el acta de la reunión respectiva y están debidamente motivadas. La Junta Directiva u órgano equivalente determina la información que debe ser divulgada a los diferentes niveles de la organizacion, de acuerdo con lo que considera pertinente.	
Representante Legal	
Medida 79. En adición a las obligaciones especiales asignadas al Representante Legal en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, en materia de control interno el Representante Legal es la instancia responsable de:	
a) Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva u órgano equivalente en relación con el SCI. b) Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva u órgano equivalente a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la entidad, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados deben procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la direccián, siempre sujetos a los lineamientos por ella establecidos.	
c) Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades.  (a) Implementar las differentes informes, protocolos de camunicación, sistemas de información y demás determinaciones de la Junta Directiva relacionados con el SCI.	
o) imperientant au sou ententes informes, producos se carnificación, sistemas de la minimación y derinas determinación de control.  9. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las narmas éticas y de integridad dentro de la institución y la definicián y aprabación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los níveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo.	
Realizar revisiones periódicas al Código de Conducta y de Buen Gobierno.     1	El Representante Legal tiene establecidas responsabilidades específicas dentro del Sistema de Contro
g) Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor. h) Proporcionar los recursos que se requieran para el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva u órgano equivalente.	Incomo
i) Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad.	
j) Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información de los resultados en salud y de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación para que la información sea presentada en forma adecuada.	
k) Establecer mecanismos para la recepcion de denuncias (Ilneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuates irregularidades ponerlas en conocimiento de los	
órganos competentes de la entidad.  1) Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad.	
m) Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer al Máximo Órgano Social la evaluación sobre el desempeño del SCI en cada uno de sus elementos.	
En general, el Representante Legal es el responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la correspondiente entidad y su adecuado funcionamiento, para lo cual demuestra la ejecución de los controles que le corresponden.	
Medida 80. El Representante Legal deja constancia documental de sus actuaciones relacionadas con sus responsabilidades, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto. Adicionalmente, mantiene a disposición del Auditor Interno, el Revisor Fiscal y demás Órganos de supervision o control los soportes necesarios para acreditar la correcta implementacián del SCI, en sus diferentes elementos, procesos y procedimientos.	Todas las transacciones y decisiones del Representante Legal se encuentran debidamente soportadas y documentadas a través de cartas, memorandos, actas del comité de Gerencia, Junta Directiva y Asamblea. Adicionalmente toda la información de la sociedad se pone a disposición para la Revisoría Fiscal y los entes de supervisión, vigilancia y control.
Departamento de Contralorla Interna u Órgano que cumpla funciones equivalentes  Pautas para el ejercicio de la Contralorla Interna	
Objetivo y responsabilidad	
Medida 81. Los objetivos, la autoridad y la responsabilidad de la contraloría interna están formalmente definidos en un documento, debidamente aprobado por la Junta Directiva u órgano equivalente, en donde se establece un acuerdo con la Alta Gerencia de la entidad respecto de la función y responsabilidad de la actividad de contraloria interna, su posición dentro de la organización y la autorización al Auditor Interno para que tenga accesso a todos los recisitors relevantes para la eleccución de su labor.	No se cuenta con Contraloría Interna
Independencia y objetividad	-
Medida 82. La actividad de contratoria interna es independiente, y el Auditor Interno es objetivo en el cumplimiento de sus trabajos a través de una actitud imparcial y neutral, buscando siempre evitar conflictos de	
intereses.  Si la independencia u objetividad del Auditor Interno en cualquier momento se ve comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento se dan a conocer por escrito a la Junta Directiva u órgano	No se cuenta con Contraloría Interna
equivalente.	No se cuenta con Contraloría Interna
Madida 93 El Auditor Interno e quien hage que veces de nombrado por la Junta Directiva u Órgano equivalente	INO SC CUCINA CON CONTINUINA INTERNA
Medida 83. El Auditor Interno o quien haga sus veces es nombrado por la Junta Directiva u Órgano equivalente.  0  Pericia v debido cuidado profesional	
Pericia y debido cuidado profesional	
	No se cuenta con Contraloría Interna

Medida 85. El Auditor Interno desarrolla y mantiene un programa de calidad y mejora que cubre todos los aspectos de la actividad de contraloria interna y revisa continuamente su eficacia. Este programa incluye evaluaciones de calidad externas e internas periódicas y supervision interna continua. Cada parte del programa está diseñada para ayudar a la actividad de contraloría interna y a garantizar que cumpla con las normas aplicables a esta actividad.  Cuando el incumplimiento afecta el alcance general o el funcionamiento de la actividad de contraloría interna, se aclara esta situación a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva u órgano competente, informándoles los obstáculos que se presentaron para generar esta situación.  Administración de la actividad	0	No se cuenta con Contraloría Interna
Autiministración de la actividad		
Medida 86. El Auditor Interno gestiona efectivamente la actividad que desarrolla para asegurar que su trabajo está generando valor agregado a la organizacion, para lo cual ejerce entre otras, las siguientes actividades:  a) Plan anual: Establece anualmente, planes soportados en los objetivos de la entidad, de acuerdo a las mejores prácticas basadas en riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de contraloria interna, incluyendo entre otros, el derivado de las operaciones y relaciones con otras entidades del mismo Grupo Empresarial (si es el caso). Esto lo comunica al Representante Legal y a la Junta Directiva.  b) Requerimientos: Determina los requerimientos de recursos para el adecuada revision y aprobación. También comunica el impacto de cualquier limitación de ecursos.  c) Políticas: Establece políticas y procedimientos para guiar la actividad de contraloria interna, en pro de asegurar la adecuada reiorno para lograr una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de estructorio para lograr una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esterios.  d) Condiciones de los informes: Los informes emitidos por el Auditor Interno son precisos, objetivos, claros, constructivos, completos y oportunos. Igualmente, están debidamente soportados en evidencias suficientes y realizan el seguimiento a las acciones tormadas por la administración frente a estas comunicaciones.	0	No se cuenta con Contraloría Interna
Funciones		
Medida 87. La actividad de contraloria interna evalúa y contribuye a la mejora de los procesos de gestion de riesgos, control y gobierno de la entidad, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado, que incluye por lo menos las siguientes funciones: a) Gestión de salud: Evalúa la eficacia del sistema de gestión de salud de la entidad para venificar si se están cumpliendo las politicas y directrices trazadas por la Junta Directiva. b) Sistema de Control Interno: La actividad de contraloria interna asiste a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua, sin perjuicio de la autoevaluación y el autocontrol que corresponden a cada funcionario de la entidad. c) Gobierno interno: La actividad de contraloria interna evalúa y hace las recomendaciones apropiadas me mejora el proceso de gobierno interno, para lo cual evalúa el diseño, implantación y eficacia de los objetivos, programas y actividades de la organización. d) El Auditor Interno establece un proceso de seguimiento, para supervisar y verificar que las acciones de la dirección, si liegasen a existir, hayan sido efectivamente implantadas. Este aspecto queda debidamente documentado. e) Comunicación de resultados: El Auditor Interno comunica los resultados de su labor, en forma precisa, objetiva, clara, concisa, constructiva, completa y oportuna. Por lo menos al cierre de cada ejercicio, el Auditor Interno, o quien haga sus veces, presenta un informe de su gestión y su evaluación sobre la eficacia del Sistema de Control Interno, incluyendo todos sus elementos. Dicho informe contiene por lo menos lo siguiente: i. Identificación de los tenias, procesos, areas a materias objeto del examen, el periodo y criterios de evaluación y la responsabilidad sobre la información utilizada, precisando que la responsabilidad del Auditor Interno es serialar los hallazgos y recomendaciones sobre los Sistemas de Control Interno. ii. Especificacián respecto a que la siguie	0	No se cuenta con Contraloría Interna
Órganos Externos		
Revisor Fiscal  Medida 88. El Revisor Fiscal de la entidad valora los Sistemas de Control Interno y de Gestión de Riesgos implementados a fin de emitir la opinión a la que se refiere. Para el caso específico de IPS, se sique lo previsto en		
el articulo 232 de la Ley 100 de 1993 o normas que lo modifiquen, sustituyan o elfimien.  El Revisor Fiscal seleccionado, para poder cumplir con el criterio de independencia, garantiza que sus ingresos provenientes de la IPS no superan el tres por ciento (3%) de sus ingresos totales. De otra parte, cuando la revisoria fiscal es una persona jurídica, la IPS establece su cambio a más tardar cada 5 años. Cuando es personal natural se cambia a más tardar cada tres años.  GRUPOS DE INTERES	1	Cada año el Revisor Fiscal evalúa la eficacia del Sistema de Control Interno y de la gestión de los riesgos y genera informes sobre ello, los cuales presenta a la Gerencia, cumple con los criterios de independencia y su asignación corresponde con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad.
Rendición de Cuentas		
Frente al Público  Medida 89. En las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, se dará información sobre la gestión integral adelantada por la entidad prestadora de servicios de salud, el manejo presupuestal, financiero y administrativo, los avances y logros obtenidos como producto de las reuniones concertadas con las asociaciones respectivas y las acciones correctivas tomadas por el ejercicio del proceso veedor.	N	No se realizan audiencias de Rendición de Cuentas por no tratarse de una entidad del sector público, sin embargo, anualmente se realizan informes de gestión que contiene la información sobre la gestión integral adelantada por la IPS.
Frente a las Autoridades Locales  Medida 90. La Junta Directiva de la entidad designa un interlocutor, miembro de la Alta Gerencia, para atender las relaciones con el(los) Secretario(s) de Salud sobre:		El Representante Legal tiene a su cargo la gestión de interlocución con las Secretarías de Salud. En la
a) Coordinación de actividades de salud pública. b) Acceso de los usuarios a los servicios de salud y calidad de los mismos. c) Sistema de atención al usuario. d) Procedimientos para que estos representantes de las autoridades locales puedan establecer comunicación con la Junta Directiva como segunda instancia de dicho interlocutor. Esta medida aplica únicamente para las Instituciones Prestadoras de Salud.	1	El Representante Legal tiene a su cargo la gestion de interlocución con las Secretarias de Salud. En la sociedad, estas actividades las ejecutan diferentes responsables: a) la Coordinación de actividades de salud pública es ejecutada por vigilancia epidemiológica y/o jefe de calidad. b) para el acceso de los usuarios a los servicios de salud y calidad de los mismos, se cuenta con la oficina de atención al usuario; c) el Jefe de calidad idiera temas de habilitación y demás requisitos legales así como auditorías con entes de control.
Frente a la comunidad científica y médica		
Medida 91. La entidad realiza anualmente realiza una convocatoria dirigida a expertos en medicina, salud pública y epidemiologia con miras a realizar una rendición de cuentas académica. En esta reunión: a) Se presenta en detalle los indicadores más relevantes de sus sistemas de administración de riesgo en salud, así como las mediciones a evaluaciones del impacto de sus programas de salud. b) Asisten los Directores de la Junta Directiva. El Presidente de la Junta Directiva presidirá la reunion.	N	No se realizan audiencias de rendición de cuentas académicas, por no tratarse de una entidad del sector publico, sin embargo, periódicamente se realizan eventos académicos de actualización y se realiza el seguimiento a las conductas científicas institucionales de manera que se realice la respectiva medición de adherencias y resultados.
Frente a la Superintendencia Nacional de Salud		

Medida 92. La entidad aporta oportunamente a la Superintendencia Nacional de Salud la información detallada para que ésta pueda supervisar la integridad y rigor de las metodologlas de gestion del riesgo en salud y financiero, el sistema de atención al usuario y el SCI. Asimismo, la entidad cumple a cabalidad con todas las instrucciones emitidas por esta Superintendencia.	1	La Clínica hace los reportes legalmente exigibles por la Superintendencia Nacional de Salud
Transparencia en la Contratación de Personal Médico		
Medida 93. La entidad tiene un documento, aprobado por resolución de la Junta Directiva, que específica los criterios que aplica y perfiles que tiene en cuenta para seleccionar y vincular el cuerpo medico. El documento considera las diferentes especialidades y tiene previsiones claras para abrir nuevos procesos de selección y vinculación teniendo como criterio principal la necesidad del servicio.	1	La Clínica cumple con los estándares de calidad y habilitación de servicios que contempla la suficiencia del personal, además, cuenta con procedimientos de contratación que vigila la credencialización de todo el cuerpo médico, sea a través de la contratación laboral o a través de la contratación por prestación de servicios.
Transparencia en la Política de Compras		
Medida 94. La entidad tiene una politica de compras, aprobada por la Junta Directiva, que incluye los criterios y procedimientos, así como las areas responsables para la adquisicion de bienes y servicios necesarios para la operación y sus respectivas atribuciones. Para las categorias de bienes y servicios y las cuantlas que la entidad define, hay pluralidad de oferentes y comparacion de ofertas con criterios predefinidos.	0	Se cuenta con política de compras la cual es aprobada por la Gerencia, no por la Junta Directiva
REVELACIÓN DE INFORMACIÓN		
Política General de Revelación de Información		
Medida 95. La Junta Directiva aprueba una politica de revelación de información, en la que se identifica, como minimo, lo siguiente: a) Identificación del departamento o unidad responsable al interior de la entidad de desarrollar la política de revelación de información. b) La información que se debe revelar. c) La forma como se debe revelar esa información. d) A quién se debe revelar la información, discriminando a miembros del Máximo Órgano Social, los usuarios o pacientes, las autoridades, los pagadores y el público general, entre otros grupos de interés (stakeholders). e) En lo relacionado con los reportes a las autoridades, se identifican los responsables de generar los datos incluidos en reportes como Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), Cuenta de Alto Costo, Estadisticas Vitales y los relacionados con la Superintendencia Nacional de Salud, así como de establecer y aplicar los controles para garantizar su integridad y oportunidad. Estos in perjuicio de la responsabilidad que ai respecto recae sobre la Junta Directiva y la Alta Gerencia. f) Mecanismos para asegurar la maxima calidad y representatividad de la información revelada. g) Procedimiento para la calificación de la información como reservada o confidencial y para el manejo de esta información frente a las exigencias de revelación de la normativa vigente.	0	No se cuenta con una política de revelación de información aprobada por la Junta Directiva
Frente a las Autoridades		
Medida 96. La entidad establece procedimientos para que la contralorla interna y la revisoría fiscal hagan una evaluación independiente y se pronuncien sobre la calidad de los datos en salud que la entidad reporta a las diferentes autoridades (incluyendo entre otros RIPS, SIVIGILA, Cuenta de Alto Costo y Estadísticas Vítales), y al público en general.	0	La Revisoria Fiscal hacen una evaluación independiente y dentro de su trabajo incluyen la revisión de datos en salud, pero no con una cobertura del 100%, estan enfocados a todo lo que tenga que ver con revelaciones financieras que a su vez se reportan a la Superintendencia Nacional de Salud.
Frente al Público		
Información sobre la entidad Información sobre la entidad		
Información sobre los miembros o propietarios		
Información sobre la administración Información sobre la deministración		
Información sobre los usuarios		
Medida 97. La entidad cuenta con una página web que contiene información relevante de su institución -preservando el habeas data-, útil para cada una de las partes interesadas, que incluye al menos estos vínculos o enlaces:		
La página web cuenta con una sección "acerca de la entidad" que incluye: historia, principales datos, visión y valores, modelo de organización, modelo de gobierno y en el caso de Grupos Empresariales las relaciones entre matriz y subordinadas, entre otros temas.  "La página web cuenta con una sección "acerca de los miembros o propietarios" donde:		
a) Las sociedades comerciales explican quiénes son sus propietarios, señalando los que tengan al menos el 5% de la propiedad, y sus respectivas participaciones. b) Las cooperativas y mutuales indican el número de miembros, discriminando las personas naturales y juridicas. Explican el perfil de las personas naturales afliladas (estadísticas sobre profesiones u ocupaciones, departamentos o ciudades de residencia, u otros datos que se consideren pertienentes). E identifican las personas juridicas afliladas. c) Las cajas de compensación familiar indican el número de empresas afliladas y su perfil (por tamaño y sector económico). E identifican los 10 empleadores más grandes aflilados a la respectiva caja." La entidad identifica en su página web a los Directores de la Junta Directiva (u órgano equivalente), y a los miembros de la Alta Gerencia. En ambos casos se incluyen las principales datos de sus hojas de vida, sus fechas de nombramiento y se indica si pertenceon o han pertenecido a atras Juntas Directivas.	1	La sociedad cuenta con un botón de transparencia en su sitio web en el que hay dispuesta información relevante de la institución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2012.
*La IPS identifica en su página web la entidad o la persona que dirige el Sistema de Control Interno. Identifica, asimismo, las entidades o personas que han ejercido la revisoría fiscal en el presente y en el pasado con sus respectivas fechas. Incluye datos relevantes sobre las calificaciones e idoneidad de quienes ejercen la contralorla interna y la revisoría fiscal. En el caso de las cooperativas y mutuales los órganos de control incluyen las juntas de vigilancia.*  Estadísticas sobre su número, perfil demográfico y distribución geográfica.		
Información sobre Salud  Medida 98. La pagina web de la entidad incluye información sobre las actividades y resultados en salud. Tiene, al menos, datos relevantes sobre:		
meunua 36. La pagina web de la entidad inicilige información sobre las actividades y resultados en salud. Hene, al menos, datos relevantes sobre:		
a) Servicios habilitados y en operación. b) Volumen de procedimientos y actividades en salud realizados. c) Información sobre la calidad de los servicios, incluyendo indicadores de proceso, asi como de resultados en salud. d) Información sabre el recurso humano de la institución. e) Actividades de promoción y prevención de la salud.	1	La sociedad cuenta con un botón de transparencia en su sitio web en el que hay dispuesta información relevante de la institución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2012.
f) Las tarifas minimas y máximas por tipo de pagador, presentando las principales estadísticas descriptivas en cada uno.		
Información Financiera		
Medida 99. La página web de la entidad incluye información financiera y administrativa. Puede incluir presentaciones (de resultados, de operaciones), informes financieros, de gestión, informacián a entes supervisores y noticias significativas. Adicionalmentente, incluye al menos los resultados financieros trimestrales, presentados de manera consistente con los reportes de la entidad a la Superintendencia Nacional de Salud.	1	En el sitio web están publicados los estados financieros presentados a la Superintendencia Nacional de Salud en los últimos 3 años.
Frente a los miembros del Máximo Órgano Social Informe de Gobierno Organizacional		
Medida 100. La entidad prepara anualmente un Informe de Gobierno Organizacional, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité de Contraloría Interna, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.  Para las IPS que hacen parte de Grupos Empresariales, el informe se puede presentar por su sociedad matriz, no obstante, este tiene que incluir la información explicita del prestador y cumplir a cabalidad con las medidas	0	Anualmente, la entidad prepara y presenta un informe de gestión a la Junta Directiva para su aprobación, posteriormente, e entregado a los socios para ser evaluado y aprobado en la Asamblea
y recomendaciones que contiene la presente Circular.		Ordinaria de Accionistas.

Medida 101. La estructura del Informe Anual de Gobierno Organizacional de la entidad está alineada con el siguiente esquema:		
Estructura de la propiedad de la entidad a Grupo Empresarial.		
a) Capital y estructura de la propiedad de la entidad.		
b) Identidad de los miembros del Maxima Órgano Social que cuenten con participaciones significativas (participaciones mayores a igual al 5%), directas e indirectas.		
c) Información de las acciones de las que directamente (a titulo personal) o indirectamente (a través de entidades u otros vehículos) sean propietarios los Directores de la Junta Directiva y de los derechos de voto que representen.		
representen. d) Relaciones de Indole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas en la propiedad o el control de la entidad, o entre los titulares de participaciones		
to) relactiones de influer raminal, contractual o societaria que existan entre ios titulares de las participaciones significativas entre si		
significativas entre si. e) Negociaciones que los Directores de la Junta Directiva, de la Alta Gerencia y demás administradores han realizado con las acciones y los demás valores emitidos por la entidad.		
e) regulationes que os bilectores de la unita Dietector, de la Altra Gereina de y territos administratores nan realizado con las acciones y los demas valores enindos por la enidado.  1) Sintesis de los acuerdos entre miembros del Maxima Órgano Social de los que se tenga conocimiento.		
n) omiess de los acuerdos enter iminitos de maxima Organo Social de los que se renja conocimiento.  a) Acciones propias en poder de la entidad.		
g) Aucunes projues en puder de la entidad.  Estructura de la administración de la entidad o Grupo Empresarial.		
Les utulura de la dural Directiva e de minua du Orquo Empresaria.  a) Composición de la Junta Directiva e identificación del origen a procedencia de cada uno de los Directores y de los miembros de los Comités constituidos en su seno. Fecha de primer nombramiento y posteriores.		
a) composition de a unita priectiva e identificación del origen a procedencia de cada uno de los birectores y de los mientoros de los comites constituidos en su serio. Pedra de primer nombramento y posteriores.  b) Hojas de vida de los Directores de la Junta Directiva.		Anualmente, la entidad prepara y presenta un informe de gestión a la Junta Directiva para su
to) majas de vida de dis Directores de la Junta Directoria.  (c) Cambios en la Junta Directiva durante el ejercicio.	0	aprobación, posteriormente, e entregado a los socios para ser evaluado y aprobado en la Asamblea
to) carimotes en la solutila Directiva durante el ejercicio.  (d) Directores de la Junta Directiva de la matriz que se integran en las Juntas Directivas de las entidades subordinadas o que ocupan puestos ejecutivos en estas (caso de Grupos Empresariales).	U	Ordinaria de Accionistas.
of priections or a found influence of a final que se integral or in last official sections of the company pressus ejecutivos en estas (caso de Grupos Empresariates).  (e) Políticas aprobadas por la Junta Directiva durante el periodo que se reporta.		Official de Accionistas.
e) Pruincas apriocadas por la admat priecursa duriante el periodo que se reporta.  (f) Processo de nombramiento de los Directores.		
1) Friceso de nombramento de sa Soliectores.  1) O Política de remuneración de la Junta Directiva.		
y) r'orinca de refuniteration de la Junia Directiva y miembros de la Alta Gerencia.		
in) Neimbreadon de la Junta Directiva.		
i) quorum de la Junta Directiva.  ii) Datos de asistencia a las reuniones de la Junta Directiva y de los Comités.		
J Datos de assiertica a las Teuriories de la Julia de uniectura y de los Cortines.		
x) Pressue to the unit of units of unit		
I) Secretario de la Junia Directiva (uniciones y termas carves). Implicación se directiva (uniciones y termas carves). Implicación se durante el año de la Junta Directiva con el Revisor Fiscal, analistas financieros, bancas de inversion y agendas de calificación.		
In Nessoramiento externo recibido por la Junta Directiva.		
ni) Assovialmente Autenito reducino poi na dunta nitretura.  O) Pollitica de revelación de información establecida por la Junta Directiva.		
to) Politica dei revenacion de informacion escalericida por la Joina Directiva.  10) Actividades de los Comités de la Junta Directiva.		
p) reformación sobre la realización de los procesos de evaluación de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, así como sintesis de los resultados.		
49 information soler to reduce and the base processes de evaluation de la sunta directiva y de la rita defenda, au como similario de la constanció.  Salvedades del Revisor Fiscal		
Medida 102. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal, estas y las acciones que la entidad plantea para solventar la situación, son obieto de pronunciamiento ante los miembros del Máximo Órgano Social		
		La Revisoría Fiscal emite anualmente informes sobre los estados financieros auditados, a la fecha no
reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Contraloría Interna. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio.	1	hemos tenido informes con salvedades.
esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.		
Partes Vinculadas		
Medida 103. Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Grupo Empresarial que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje		
sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la entidad, se incluyen con detalle en la información financiera pública, así como la mención a la realización de operaciones con empresas off-	1	Dentro del informe anual se establece el detalle de las operaciones entre partes vinculadas.
	1	
shore.	1	Dentilo del illionne andal se establece el detalle de las operaciones entre partes vinculadas.
shore.  Grupos Empresariales	1	
shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada		El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a
shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.	1	
shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada		El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a
shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  IMEDIDAS DE CONDUCTA		El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a
shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad ouenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y		El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a
shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.		El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a
shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDIAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fontalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad,		El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio
Shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a
shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas per medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la		El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa
Shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresaria.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respetro, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la poacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de
shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que está ecompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y  Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van esterchamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben en estas provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de hi importancia de su implementación y mejoramiento	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobiemo corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y frauda. Además, cuenta con un canal
Shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las PS públicas, los lineamientos os las que se refiere esta	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobiemo corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y frauda. Además, cuenta con un canal
shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que está ecompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y  Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van esterchamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben en estas provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de hi importancia de su implementación y mejoramiento	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobiemo corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y frauda. Además, cuenta con un canal
Shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA.  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y  Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medida serán construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobiemo corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y frauda. Además, cuenta con un canal
Shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidads, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las aque se refiere esta medida serán construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.  Medida 106. Los lineamientos de conducta	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobiemo corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y frauda. Además, cuenta con un canal
shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que está acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y  Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estas provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento confinuo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medida serán construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.  Medida 106. Los line	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobiemo corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y frauda. Además, cuenta con un canal
Shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y  Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas, los lineamientos a las que se refiere esta medida serán construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.  Medida 106. Los lineamientos de conducta están estructurados como mínimo, sobre los siguientes pilares temáticos:  a) Los principios éticos y valores institucionales  b) Código de integridad que reina como mónimo los siguientes valores:	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobiemo corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y frauda. Además, cuenta con un canal
Schore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que está acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y  Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento confirmo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medidas van construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifíquen, sustituyan o eliminen.  Medida 106. Los line	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobiemo corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y frauda. Además, cuenta con un canal
Shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medida serán construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.  Medida 106. Los lineamientos de conducta e	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobiemo corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y frauda. Además, cuenta con un canal
Shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores el código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medidas van construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.  Medida 106. Los lineami	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobiemo corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y frauda. Además, cuenta con un canal
Shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidad, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte e on contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente igados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medida serán construicias teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.  Medida 106. Los lineamientos de conducta e	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobiemo corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y frauda. Además, cuenta con un canal
Shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento contínuo. En el caso de las IPS públicas, bos lineamientos a las que se refiere esta medida esta en construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.  Medida 106. Los lin	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.
Shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento contínuo. En el caso de las IPS públicas, bos lineamientos a las que se refiere esta medida esta en construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.  Medida 106. Los lin	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la
Shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalectimiento continuo de una cultura detica, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y  Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte e on contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medida serán construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.  Medida 106. Los lineamientos de conduct	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la
Shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros extemos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el Fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, bos lineamientos a las que se refiere esta medida serán construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.  Medida 106. Los lineamientos de conducta es	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la
Store.    Strupos Empresariales	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la
Shore.  Grupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros extemos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalediemiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de integridad que esté accompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de aní la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En El caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medida serán construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.  Medida 106. Los lineamientos de conducta	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la
Store.    Crusos Empresariales	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la
Strupos Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directricos que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiente continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, melicipios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Oferanización en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Ofganizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medidas van construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.  Medida 106. Los lineamientos de conducta están estructurados como mínimo, sobre los siguientes pilares temáticos:  a) Los principios éticos y valores institucionales  b) Código de integri	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la
Struce Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la resultad organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directricos que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta clícular para el tema de Buen de Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentiar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y esquimiento de estas medidas van estrechamente igados a las políticas y principios estableciosos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medidas sun contra de una entidad. La implementación y esquimiento de estas entecidas van estrechamente medida serán contra de una entidad. La implementación y esquimiento de estas implementación y esternos, entre las entrechamentes medidas entre contra de una entidad. La implementación y esternos entre la entre de las información y esternos entre las entre de las información y entre de las información y entre de la	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la
Shore.    Activation   Composition   Composi	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la organización que cumple con los criterios.
Store.  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el dida a día. Estos deben contener los principios, valores y directricos que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, traude, una gestión antisobomo, y un Código de Integridad que se esté acompañado de valores como l'honestidad. Reado Compromiso, Diligencia y Justica, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, lo aposidad y el fredude que, en cualquiera de usi formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente lagados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de alhí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refere esta medidas estan contro entidado en contra de contro en contra de una entidada de su implementación y mejoramiento de las principios establecidos por la establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la organización que cumple con los criterios.
Stores.  Modida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, comblejidad, actividad, tamaño y modelo de qubierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad duenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrios que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en conherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, draude, una gestión antisoborno, y un Código de theregridad que este acompañado de valores como: Uno compresso de valores como: Corropción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presenta, por parte o contra de una entidad. La implementación y sequiniento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos al sa que se refiere esta medida serán construidas teniendo en cuenta be establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.  Medida 106. Los lineamientos de conducta están estructurados como mínimo, sobre los siguientes pilares temáticos: a) Los principios éticos y valores institucionales b) Código de integridad que reúna como mínimo los siguientes valores: Honesidada, Respeto, Compromiso, Diligencia y Ju	1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la organización que cumple con los criterios.  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de
Struces Empresariales  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  Medida 105. La entidad duenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esta acompañado de valores como: On Comprentiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denuncira la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahi la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos al se conducta están estructurados como mínimo, sobre los siguientes plares temáticos:  1) Los principios éticos y valores institucionales  1) Los principios éticos y valores institucionales  2) Los principios deticos y valores institucionales  3) Los principi	1 1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la organización que cumple con los criterios.  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal fue de transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal fue de confuencia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal fue
Struce.  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, complejidad, catividad, tamaño y modelo de poblemo del Grupo Empresarial.  Medida 105. La entidad duenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrios que de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobiemo.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, retraude, uma gestión artisoborno, y un Código de Integridad que setia ecompañada de valores como: honesatida, Respeto, o y un Código de Integridad que setia ecompañada de valores como: honesatida, despeto propremiso, Diligencia y  Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denundar la corrupción, lo apocidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventulamente se pueda presentar, por parte o accas de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medidas serán construidas teniendo en cuenta lo establecido a respecto por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medida serán construidas teniendos en conducta estáhe estruturados como mínimo, sobre los siguientes pilares temáticos:  a) Los principios éticos y valores insti	1 1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la organización que cumple con los criterios.  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de
Education 104. En el caso de Grupos Empresariales   la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realizad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  MEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrioss que todo empleado de una PS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circulai para el tema de Buen Gobierro.  La radia, usa gestión antiborno, y un Cidigo de Integridad que está acompañado de valores comor i Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicio, entre que consideren relevantes las entidades. Los objetions de estas políticas, en edicas acidas que consideren relevantes esta entidades. Los objetions de estas políticas de las compositos, propriorios, para de la caso, demunicar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas soma constituidas terinedo en cuenta lo estababelidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta) y de Buen Gobierno, la entidad. Por entidado de valores como constituidas terinedo en cuenta lo estababelidos por la entidada y deben esta provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta) y seguimiento de estas medidas van estrechamente fugadas a las políticas, principios estibleción del respectable dida per la entidad. Por entidado de valores establecidados per la entidad. Por entidado de valores establecidados per la entidada y deben conducta y de Buen Gobierno, de altri importancia de su implementación y seguimiento de la subreción en cuenta la estababelida per	1 1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la organización que cumple con los criterios.  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal
Shore.  Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinion fundada sobre la realidad, organización, compelidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.  ILEDIDAS DE CONDUCTA  Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.  La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que este acomprañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y la considera de la caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquera de sus formas, eventualmente es pueda presentar, por pare o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, los inemanientos a las que se refeire esta medida serán construídas terrientos de conducta están estructurados como amínimo, sobre los siguientes valores:  b) Código de integridad que reúna como mínimo los siguientes valores:  c) Compromiso el tienamientos de conducta están estructurados como mínimo, sobre los siguientes y la como en la referención con actoris externos, a la coidado, el cambido de la entidad de la entidad de la entidad	1 1	El grupo empresarial, se encuentra declarado y, en tal sentido, realiza revelación de información a terceros en la medida en que sea legalmente obligatorio  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal de denuncia para reportar situaciones que vayan en contra de estos lineamientos de conducta.  Se cuenta con un código de conducta y ético del grupo empresarial desplegado en toda la organización que cumple con los criterios.  La Sociedad cuenta con Código de conducta y ético, Código de buen gobierno corporativo, Programa de transparencia y ética empresarial, en los cuales se plantean políticas y lineamientos en materia de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, soborno y fraude. Además, cuenta con un canal

Medida 108. El PTEE compilará de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación del riesgo de COF y soborno, así como los principios y valores éticos que cada entidad considere apropiados, para llevar a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta. En consecuencia, cualquier modificación al PTEE y a la Política de Gestión de Riesgos, se incorporará de forma detallada y rigurosa en el documento correspondiente de acuerdo con lo aprobado por el órgano competente.	1	La Sociedad cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial que contiene los requerimientos de esta medida
tedida 109. La entidad diseñará el PTEE con fundamento en una evaluación exhaustiva de los riesgos de COF y Soborno, y, otras prácticas que cada entidad tenga intención de mitigar. El PTEE debe estar aprobado por a Junta Directiva o quien haga sus veces.	1	La Sociedad cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial que contiene los requerimientos de esta Medida, está hecho con fundamento en una evaluación exhaustiva de lor riesgos de COF y Soborno. Se encuentra aprobado por Junta Directiva
ledida 110. La entidad detallará en el PTEE los empleados o colaboradores a los que les corresponderá el ejercicio de las facultades y funciones necesarias frente al diseño, implementación y ejecución del PTEE. Las inciones y facultades se traducen en reglas de conducta que orienten la actuación de sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas. De esta forma, tales asignaciones constan por scrito.	1	La Sociedad cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial que contiene los requerimientos de esta medida. Se encuentra asignado al Oficial de cumplimiento
Medida 11. La entidad realizará las siguientes acciones para poner en marcha el PTEE:  a) As unirá un compromiso dirigido a la prevención del niesgo de COF y soborno, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente ronesta.  b) Determinará las acciones pertinentes contra los administradores, asociados y cualquier empleado de la entidad, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.  c) Establecerá una estrategia de comunicación para garantizar la divulgación del PTEE entre los empleados, asociados, contratistas y la ciudadanía en general. La estrategia contará como mínimo con los siguientes elementos:  1. La divulgación tanto en el ámbito interno y externo del compromiso relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta.  1. La puesta en marcha de mecanismos adecuados para comunicar a los asociados, administradores y empleados, de manera clara y simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo.	1	La Sociedad cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial que contiene los requerimientos de esta medida
edida 112. La entidad delegará en el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, la administración del PTEE. La entidad determina de manera expresa (i) el perfil del administración del PTEE; (ii) las compatibilidades e inhabilidades; (iii) la administración de conflictos de interés; y (iv) las funciones específicas que se le asignen a la persona que tenga dicha sonosabilidad, adicionales a las establecidas en otrars medidas o normas.	1	La Sociedad cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial que contiene los requerimientos de esta medida. Se encuentra asignado al Oficial de cumplimiento
Medida 113. Además de las funciones que se le asignarán a la persona encargada de la administración del PTEE, tendrá a su cargo las siguientes:  a) Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces, la propuesta del PTEE.  b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva o quien haga sus veces. Como mínimo los informes deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, se deberán demostrar los resultados de esta gestión.  c) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptadas por la junta directiva o quien haga sus veces.  d) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.  e) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas elacionadas con COF y Soborno.  c) Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.  p) Cerolinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.  Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE com mínimo una vez al año.*	1	La Sociedad cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial que contiene los requerimientos de esta medida. Se encuentra asignado al Oficial de cumplimiento